

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 07-MP-FN-JN-IMLCF**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE TOXICOLOGIA PARA EL
IMLCF-VCM**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento

de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto de Medicina Legal
 RUC N° : 20604022941
 Domicilio legal : Jr. Washington N° 1837 Cercado de Lima
 Teléfono: :
 Correo electrónico: : eavalos@mpfn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de Equipamiento de Toxicología

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PURIFICADOR DE AGUA ULTRAPURA	UNIDAD	5
2	DIGESTOR MICROONDAS	UNIDAD	1
3	ESPECTROFOTOMETRO ABSORCION ATOMICA	UNIDAD	1
4	SISTEMA DE EXTRACCIÓN EN FASE SOLIDA	UNIDAD	3
5	CAMPANA EXTRACTORA DE ACIDO PERCLORICO Y ACIDOS CORROSIVOS	UNIDAD	3
6	CROMOTOGRAFO - GC - FID (C/GENERADOR DE GASES)	UNIDAD	5
7	CROMOTOGRAFO - LC - MS/MS	UNIDAD	3
8	ALCOHOLIMETRO DIGITAL PROFESIONAL	UNIDAD	24
9	CABINA DE BIOSEGURIDAD	UNIDAD	5
10	TORRE GENERADORA DE GASES	UNIDAD	3
11	ESPECTOFOTOMETRO INFRARROJO	UNIDAD	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 de solicitud de aprobación de expediente de contratación con numero LP 007-2021-MP-FN-JN-IMLCF de fecha 15 de junio del 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA de Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION
1	PURIFICADOR DE AGUA ULTRAPURA	60 DIAS
2	DIGESTOR MICROONDAS	100 DIAS
3	ESPECTROFOTOMETRO ABSORCION ATOMICA	100 DIAS
4	SISTEMA DE EXTRACCIÓN EN FASE SOLIDA	100 DIAS
5	CAMPANA EXTRACTORA DE ACIDO PERCLORICO Y ACIDOS CORROSIVOS	100 DIAS
6	CROMOTOGRAFO - GC – FID (C/GENERADOR DE GASES)	120 DIAS
7	CROMOTOGRAFO - LC – MS/MS	120 DIAS
8	ALCOHOLIMETRO DIGITAL PROFESIONAL	40 DIAS
9	CABINA DE BIOSEGURIDAD	70 DIAS
10	TORRE GENERADORA DE GASES	90 DIAS
11	ESPECTROFOTOMETRO FTIR	90 DIAS

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 8.80 (Ocho y 80/100 soles) en Caja de la Entidad y recabarlas en el Área de Abastecimiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en Jr. Washington N° 1837 Cercado de Lima

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31084 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses sito en Jr. Washington N° 1837 Cercado de Lima

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DE ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. Dicha documentación se debe presentar en L Oficina de Logística sito en Jr. Washington N° 1837-Cercado de Lima en horario de 09.00 a 13.00 hora

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

**ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)**

**ADQUISICIÓN DE PURIFICADOR DE AGUA ULTRAPURA PARA LOS
LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL DE LAS UNIDADES
MÉDICO LEGAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DEL MINISTERIO PÚBLICO**

1. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL BIEN**
Laboratorio de Toxicología y Química Legal de Las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de CINCO (05) PURIFICADOR DE AGUA ULTRAPURA para los Laboratorios de Toxicología y Química Legal de Las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
Mejoramiento del apoyo científico pericial para una administración de justicia más eficiente.
4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Adquirir el bien para atender las necesidades de los Laboratorios de Toxicología y Química Legal de Las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, en el marco de la lucha contra la violencia contra la mujer y otros integrantes del grupo familiar.
5. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASANA JARA Kelly Milagros FAU 20131370301 soft Gerente De Operaciones Motivo: Day V° B° Fecha: 27.04.2021 18:12:57 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por PORRAS MAUROLA GOTTIA Diana Cecilia FAU 20131370301 soft Jefe De La Umi II Junin Motivo: Day V° B° Fecha: 27.04.2021 17:44:48 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CRUZ TAGLE Rodrigo FAU 20131370301 soft Jefe De La Umi II Arequipa(I) Motivo: Day V° B° Fecha: 27.04.2021 15:14:07 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por TORRES MORENO Alinder FAU 20131370301 soft Jefe De La Umi II Cajamarca Motivo: Day V° B° Fecha: 27.04.2021 14:10:31 -05:00

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
01	PURIFICADOR DE AGUA ULTRAPURA	05	UND.

DEPENDENCIA	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL II HUARAZ	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL II AREQUIPA	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL III JUNIN	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL II LIMA NORTE	01
UNIDAD MEDICO LEGAL II CAJAMARCA	01

[Handwritten signature]
Ernesto Huamán Ayala Cordeiro
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 07978

O.F. Ernesto Huamán Ayala Cordeiro
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
5.1.1. Características técnicas mínimas



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ HUERTA Yuri FAU 20131370301 soft Jefe De La Umi II Ancash Motivo: Day V° B° Fecha: 27.04.2021 14:12:41 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VILLANUEVA BENDOZA Marcus Kevin FAU 20131370301 soft Jefe De La Umi II Lima Norte(E) Motivo: Day V° B° Fecha: 27.04.2021 14:07:56 -05:00

A	GENERALES
A01	PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA: TIPOS 1 Y 2 A PARTIR DE AGUA DEGRIFO.
A02	EQUIPO "DOS EN UNO", QUE PRODUCE AGUA PURA TIPO 2, Y ULTRA-PURA TIPO 1, DE FORMA INDEPENDIENTE. A PARTIR DEL AGUA DEL GRIFO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decreto de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

A03	DE DISEÑO COMPACTO. CON SISTEMA DE ALERTA PARA EL CAMBIO DE CONSUMIBLES. CON FUNCION DE LAVADO DE CARTUCHOS.
A04	DEBE CONTAR CON PRETRATAMIENTO DEL AGUA, TRATAMIENTO DEL AGUA MEDIANTE CARTUCHOS DE ÓSMOSIS REVERSA E INTERCAMBIO IONICO.
A05	FILTRO FINAL CON POROSIDAD NO MAYOR A 0.2 µm A LA SALIDA DEL AGUA
A06	CON FUNCION DE CHEQUEO EN TIEMPO REAL DEL USO DE LOS CARTUCHOS. CON FUNCION DE FACIL CAMBIO DE TODOS LOS CARTUCHOS.
A07	PERMITIR SELECCIONAR LA PRODUCCIÓN DE AGUA TIPO 1 Y 2. DEBE PERMITIR PROGRAMAR EL VOLUMEN DE PRODUCCION
A08	PANEL Y DISPLAY DIGITAL A COLOR QUE PERMITE PARA UNA MEJOR IDENTIFICACION DE LOS COMPONENTES. RESISTIVIDAD: ≥18.2 MΩ- cm. CONDUCTIVIDAD: 0.055 µS/cm. FLUJO: HASTA 60L/h. TOC: < 3 ppb. CON CONTROL PARA CARTUCHOS, FÁCILMENTE REEMPLAZABLES POR EL USUARIO.
A09	DEBE CONTAR CON SISTEMA QUE PERMITA ALMACENAR Y/O PROTEGER LOS DATOS. CONTAR CON DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA, QUE NO PERMITA LA CONTAMINACION DEL AGUA, PROTEGIDO DEL AIRE Y MEDIO AMBIENTE, DE 5 LITROS MINIMO.
A10	CON LÁMPARA UV INTEGRADA, QUE MINIMIZE EL CONTENIDO DE MICROORGANISMOS Y SUS METABOLITOS.

Ernesto Huamán Ayala Cordeiro
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 07978

O.F. Ernesto H. Cordeiro
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

5.1.2. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- Fuente eléctrica 220v / 60hz (con tolerancia según el código de nacional de electricidad)

5.1.3. REQUISITOS

- La empresa que se contrate deberá dedicarse al rubro y tener como mínimo cinco (02) años de experiencia en la venta de equipos afines.
- Equipo debe ser nuevo (sin uso) y estar libre de abolladuras, ralladuras y otros.
- La antigüedad del año de fabricación del equipo no debe ser mayor a 12 meses.

5.1.4. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- El proveedor deberá incluir la instalación y puesta en funcionamiento en los ambientes de las Unidades Médico Legal según cuadro de distribución Anexo 4.
- El proveedor coordinará con las áreas usuarias para la ubicación de los equipos in situ, el encargado indicará los puntos de conexión necesarias para la instalación, ubicación y adecuado funcionamiento de los equipos, debiendo el proveedor asumir algunos gastos de instalación como mano de obra en resanes, acabados, etc. Y suministros de ciertos materiales básicos si fuese necesario.
- Al momento de la recepción se ejecutará un protocolo de prueba en presencia de un representante especialista del lugar del destino. Las herramientas y/o insumos (si fuese necesario) para el desarrollo de dicho protocolo, debe estar incluido como parte de los equipos.
- El proveedor es responsable del detalle técnico de los trabajos que van a realizar y las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para la entrega, instalación y/o funcionamiento adecuado de los equipos.
- En caso de preverse un montaje de ser necesario se realizará según los planos otorgados por la entidad. Se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante, así como las normas de seguridad aplicables al objeto de la contratación.
- Para la instalación y la puesta en funcionamiento se dejará constancia a través de acta suscrita entre el contratista y el área usuaria.



- El proveedor debe incluir la Instalación puesta en operación del bien.
- Adicionalmente el proveedor deberá entregar los siguientes entregables:
 - ✓ Certificado de calibración del equipo
 - ✓ Manual de usuario
 - ✓ Manuales técnicos

5.1.5. CAPACITACION

Capacitación del funcionamiento del bien, una vez instalado el bien se debe dar capacitación en el uso y operación a nivel usuario a cuatro (04) servidores, la capacitación por única vez tendrá una duración de dos (02) horas (en el horario 9:00 AM a 13:00 PM), previa coordinación con el área usuaria.

5.1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual llave en mano, en virtud, que el proveedor ofrece el bien, su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1.7. TRANSPORTE

La prestación incluye el medio de transporte, el cual deberá contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma, será de su completa responsabilidad.

5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.2.1. MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACIÓN

- La empresa adjudicada deberá entregar el cronograma de mantenimiento con las actividades que se ejecutará, en la que considerará como mínimo una (01) actividad de mantenimiento de forma anual (cada 12 meses), durante el tiempo de garantía del equipo.
- El contratista a la suscripción del contrato deberá presentar un plan de mantenimiento, según anexo 1, procedimiento de calibración según anexo 2, protocolo de pruebas según anexo 3, el cual debe incluir programas, actividades y procedimientos de mantenimiento a realizar, con frecuencia de una (01) al año, este programa deberá ser elaborado de acuerdo al manual del fabricante del equipo a ofertar.
- Las actividades de mantenimiento se realizarán previa coordinación con la sede de los Laboratorios de Toxicología y Química Legal de Las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

6. GARANTÍA

6.1. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El proveedor deberá ofrecer dos (02) años de garantía, contra defectos de fabricación, en ese caso el proveedor deberá reemplazarlos sin costo alguno, en un plazo no mayor a lo ofertado en la propuesta, contados a partir de recibida la comunicación de la entidad.

6.2. INICIO DE PERIODO DE GARANTÍA

A partir de suscrito el acta de conformidad por el área usuaria.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. LUGAR DE ENTREGA

- Almacén central del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público Jr. Washington 1837 Cercado de Lima.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 60 días calendarios, computados a partir del día siguiente de firmado

Ernesto Humberto Avilés Cordero
C.Q.F.P. 07578
QUÍMICO FARMACÉUTICO

Q.F. Ernesto Humberto Avilés Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

el contrato o notificada la orden de compra.

7.3. LUGAR DE INSTALACION Y CAPACITACION

Luego que el bien sea registrado por patrimonio y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del representante del Laboratorio de Toxicología y Química Legal, se procederá el traslado a los laboratorios de Toxicología y Química Legal según el cuadro de distribución anexo 4, por parte de la empresa proveedora.

7.4. ENTREGABLE

La entrega será de forma única.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

La conformidad de recepción será otorgada por Almacén Central del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo de la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal del Instituto Médico Legal y Ciencias Forenses.

8.2. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE INSTALACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

La conformidad de Instalación y prueba de Funcionamiento será otorgada por el responsable del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de los lugares de destino según el cuadro de distribución. anexo 4.

8.3. AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD FINAL

La conformidad final será otorgada por la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal. Previa verificación de entrega de las conformidades de recepción y cumplimiento de las especificaciones técnicas y conformidad de Instalación y prueba de funcionamiento.

9. FORMA DE PAGO

9.1. PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL

Artículo 171. Del pago 171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

9.2. PAGO DE LA PRESTACION ACCESORIA

En forma parcial en pagos similares, de acuerdo a la ejecución del programa de mantenimiento, en soles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. El plazo

[Firma]
Ernesto Humberto Avalos Cordero
C.Q.F.P. 07978
QUIMICO FARMACEUTICO
DNI: 25706957
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto Médico Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decreto de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

máximo de responsabilidad será de dos (02) años.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad.

El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la Entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye material impreso como grabado en medio digital.

13. LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE BIENES - PROTOCOLOS SANITARIOS DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien en consideración también de los siguientes lineamientos según corresponda "Plan de vigilancia, Control de COVID 19 en el trabajo" aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio Público, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 839-2020- MP-FN, además de los siguientes lineamientos básicos.

13.1. LINEAMIENTO 01: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El personal asignado por el contratista, antes de realizar la descarga, deberá realizar el lavado de manos, este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional dependerá de varios otros factores como: tipo de residuo a remover, presencia de callos y callosidades en las manos, piel seca o grasosa, entre otros.

13.2. LINEAMIENTO 02: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Como una medida en contra el COVID-19, se establece la limpieza y desinfección de los bienes a ingresar a las sedes de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4, para lo cual el contratista deberá realizar la desinfección de los bienes, en presencia del personal de almacén y/o encargado de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.
- Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcohólicos 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrógeno 0,5%, monopersulfato de potasio.
- Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, materiales de limpieza, vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.

13.3. LINEAMIENTO 03: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El contratista deberá proveer a su personal asignado a la entrega de los bienes, de los equipos de protección personal, de los cuales es obligatorio el uso de mascarilla.
- Una vez cumplidos estos tres lineamientos, se procederá a recepcionar los bienes, así mismo se aclarará que el no cumplimiento de uno o más de estos lineamientos conllevará al rechazo de la entrega de los bienes, sin derecho a ampliación de plazo.

COPIA
FISCALÍA DE LA NACIÓN
QUIMICA FORENSES
C.O.F.N. 07578
DNI: 75769578

Q.F. Ernesto Humberto Avilés Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....
DENOMINACIÓN.....
MARCA.....MODELO.....
PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)					
		6	12	18	24	30	36

X (Actividades realizadas por el proveedor del equipo)
*(Actividades menores o básicas realizadas por el usuario)

NOTA: las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista deben ser consignadas en la respectiva OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento) supervisada por el área de gerencia de ingeniería o la que haga sus veces.

Ernesto Humberto Avilés Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 07978
DNI: 75706957
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses).....según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR POR CADA ACTIVIDAD	INSUMOS Y/O REPUESTOS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS	EJECUTORES ING O TEC	HORAS HOMBRE


Ernesto Humberto Ayalos Cordero
C.Q.F.P. 07978
QUÍMICO FARMACÉUTICO

Q.F. Ernesto Humberto Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 3

PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA..... MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

N°	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR CADA PRUEBA	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	RESULTADO VALOR ESPERADO


Ernesto Humberto Ayalos Cordeiro
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07578
DNI: 25706957

Q.F. Ernesto Humberto Ayalos Cordeiro
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decreto de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 4

CUADRO DE DISTRIBUCCION

DEPENDENCIA	DIRECCION	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL II HUARAZ	Jr. Simón Bolívar N° 388 – Huaraz - Ancash	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL III AREQUIPA	Av. Daniel Alcides Carrión s/n -Cercado - Arequipa	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL III JUNIN	Calle Gamarra Pata Pacharique 1209, distrito de Hualhuas, provincia de Huancayo, región Junín	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL II LIMA NORTE	Av. Carlos Izaguirre 176, distrito de Independencia, provincia y región de Lima	01
UNIDAD MEDICO LEGAL II CAJAMARCA	Jr. Los Dogos 270, distrito, provincia y región de Cajamarca.	01

F. F. Humberto Avalos Cordero
QUIMICO FORENSE
C.O. 18 07578

DNI: 7576957

Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 Soles (Veinte cinco mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Purificador de agua, Cromatógrafo con GC-MS, LC-MS/MS, Digestor Microondas, Cromatógrafo con FID, Espectrofotómetro de Absorción Atómica, Espectro Infrarrojo.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio</p>

O.F. Humberto Avalos Cordero
 Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
 C.O.F. 07578
 DNI: 7570657



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad


Ernesto Humberto Ayala Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07578

DNI: 25706957
C.F. Ernesto Humberto Ayala Cordero
Coordinador(s) Nacional de Medicina Legal y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

ITEM 2



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ADQUISICIÓN DE DIGESTOR ASISTIDO POR MICROONDAS PARA LOS
LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL DE LAS UNIDADES MÉDICO
LEGAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL
MINISTERIO PÚBLICO

1. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL BIEN**
Laboratorio de Toxicología y Química Legal de Las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de UN (01) **DIGESTOR ASISTIDO POR MICROONDAS** para los Laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
Mejoramiento del apoyo científico pericial para una administración de justicia más eficiente.
4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Adquirir el bien para atender las necesidades de los Laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público. En el marco de la lucha contra la violencia contra la mujer y otros integrantes del grupo familiar.
5. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
01	DIGESTOR ASISTIDO POR MICROONDAS	01	UND.



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASANA
JARA Kelly Milagritos FAU
20131370301 soft
Garante De Operaciones
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27.04.2021 15:08:31 -05:00

DEPENDENCIA	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	01

[Handwritten Signature]
Ernesto Humberto Ayala Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07578
DNI: 25706957

Q.F. Ernesto Humberto Ayala Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
5.1.1. Características técnicas mínimas

A	GENERALES
A01	SISTEMA DIGESTOR POR MICROONDAS CON PANTALLA DE VISUALIZACIÓN QUE PERMITA CONTROLAR LOS PARÁMETROS.
A02	POTENCIA MÍNIMA: 1800 WATTS O MAYOR.
A03	02 MAGNETRONES, CADA UNO IGUAL A 800WATTS O MAYOR.
A04	FRECUENCIA DEL MAGNETRÓN: 2450 MHZ.
A05	PANTALLA TÁCTIL DE 7" O MAYOR.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
VILLANUEVA MENDOZA Marcus
Kevin FAU 20131370301 soft
Jefe De La Uml II Lima Norte(E)
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27.04.2021 14:09:44 -05:00



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

A06	PARA DIGESTIÓN A VASO CERRADO DE MUESTRAS ORGÁNICAS E INORGÁNICAS.
A07	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARCASA RESISTENTE A LA CORROSIÓN.
A08	QUE PERMITA TRABAJAR OTRO TIPO DE SISTEMAS EN EL MISMO EQUIPO CON EL USO DE LA TECNOLOGÍA DE MICROONDAS: DIGESTIÓN, EXTRACCIÓN, SÍNTESIS, HIDRÓLISIS, EVAPORACIÓN Y CONCENTRACIÓN.
A09	CONTROL Y MONITOREO DE LA TEMPERATURA EN TODOS LOS VASOS A TRAVÉS DE SENSORES INFRARROJOS.
A10	CONTROL Y SEGURIDAD PARA REACCIONES EXOTÉRMICAS MEDIANTE AJUSTE AUTOMÁTICO DE POTENCIA DE MICROONDAS.
A11	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR LA EMISIÓN DE MICROONDAS CON LA PUERTA ABIERTA.
A12	MÉTODOS PRE ESTABLECIDOS PARA CADA TIPO DE MUESTRA.
A13	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA PREVENIR LA EMISIÓN DE MICROONDAS CON LA PUERTA ABIERTA.
A14	CONTROL DE PRESIÓN EN VASO DE REFERENCIA Y/O VASOS CON VÁLVULA PARA ALIVIO DE LA SOBREPRESIÓN.
A15	CAVIDAD DEL MICROONDAS: CON REVESTIMIENTO DE FLUOROPOLÍMERO.
A16	CONECTIVIDAD CON PUERTOS DISPONIBLES PARA USB, RS232 Y ETHERNET, QUE PUEDA CONECTARSE CON MÚLTIPLES PERIFÉRICOS.
A17	SALIDA DE GASES: DE ALTA CAPACIDAD PARA LA ELIMINACIÓN DE VAPORES CORROSIVOS E INFLAMABLES DE LA CAVIDAD, CON VELOCIDAD DE 3.5 M3/MIN O MAYOR.
A18	DE MATERIAL: TEFLÓN TFM
B	ACCESORIOS
B01	SET DE 16 VASOS Ó MÁS DE 75 ML PARA DIGESTIÓN DE MUESTRAS (HASTA 500 PSI MÁX. Y 200 °C DE TEMPERATURA MÁXIMA) CON ROTOR DE 40 O MÁS POSICIONES AL MISMO TIEMPO.
B02	SET DE 16 VASOS Ó MÁS DE 100 ML PARA DIGESTIÓN DE MUESTRAS (HASTA 500 PSI MÁX. Y 250 °C DE TEMPERATURA MÁXIMA) CON ROTOR DE 20 O MÁS POSICIONES AL MISMO TIEMPO.
B03	INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA DIGESTIÓN DE MUESTRAS.
B04	CHAQUETAS PARA LOS VASOS
B05	GRADILLA Y TORNAMESA PARA DIGESTIÓN AL MISMO TIEMPO DE 20 MUESTRAS O MÁS (PARA VASOS DE 100ML)
B06	GRADILLA Y TORNAMESA PARA DIGESTIÓN AL MISMO TIEMPO DE 40 MUESTRAS O MÁS (PARA VASOS DE 75ML Ó MÁS).
B07	UN (01) UPS DE 5KVA CON UN FACTOR DE POTENCIA DE 0.7, AMBIENTE DE OPERACIÓN DE 0°C A 40°C, CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES, MÓDULO DE OPERACIÓN DE LA BATERÍA, SOBRECARGA, FALLA GENERAL, ETC.
B08	UN (01) TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 5 KVA, CON UN VOLTAJE DE ENTRADA Y SALIDA 220V/220V, VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 60 HZ.

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES
QUIMICO FARMACEUTICO
C.O.F.P. 07978

O.F. Ernesto Humberto Arvalo Cordero
Coordinador(a) Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

5.1.2. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- Fuente eléctrica 220v / 60hz (con tolerancia según el código de nacional de electricidad)

5.1.3. REQUISITOS

- La empresa que se contrate deberá dedicarse al rubro y tener como mínimo cinco (02) años de experiencia en la venta de equipos afines.
- Equipo debe ser nuevo (sin uso) y estar libre de abolladuras, ralladuras y otros.
- La antigüedad del año de fabricación del equipo no debe ser mayor a 12 meses.

5.1.4. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- El proveedor deberá incluir la Instalación y puesta en funcionamiento en los ambientes de las Unidades Médico Legal según cuadro de distribución Anexo 4.
- El proveedor coordinará con las áreas usuarias para la ubicación de los equipos in situ, el encargado indicará los puntos de conexión necesarias para la instalación, ubicación y adecuado funcionamiento de los equipos, debiendo el proveedor asumir algunos gastos de instalación como mano de obra en resanes, acabados, etc. Y suministros de ciertos materiales básicos si fuese necesario.
- Al momento de la recepción se ejecutará un protocolo de prueba en presencia de un representante especialista del lugar del destino. Las herramientas y/o insumos (si fuese necesario) para el desarrollo de dicho protocolo, debe estar incluido como parte de los equipos.
- El proveedor es responsable del detalle técnico de los trabajos que van a realizar y las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para la entrega, instalación y/o funcionamiento adecuado de los equipos.
- En caso de preverse un montaje de ser necesario se realizará según los planos otorgados por la entidad. Se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante, así como las normas de seguridad aplicables al objeto de la contratación.
- Para la instalación y la puesta en funcionamiento se dejará constancia a través de acta suscrita entre el contratista y el área usuaria.
- El proveedor debe incluir la Instalación puesta en operación del bien.
- Adicionalmente el proveedor deberá entregar los siguientes entregables:
 - ✓ Certificado de calibración del equipo
 - ✓ Manual de usuario
 - ✓ Manuales técnicos

Ernesto Humberto Ayala Cordeiro
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07978

O.F. Ernesto H. Ayala Cordeiro
DNI: 2570695
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

5.1.5. CAPACITACION

Capacitación del funcionamiento del bien, una vez instalado el bien se debe dar capacitación en el uso y operación a nivel usuario a cuatro (04) servidores del Laboratorio de la División Médico Legal, en el horario 9:00 AM a 12:00 PM, por única vez, previa coordinación con el área usuaria.

5.1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual llave en mano, en virtud, que el proveedor ofrece el bien, su



ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1.7. TRANSPORTE

La prestación incluye el medio de transporte, el cual deberá contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma, será de su completa responsabilidad.

5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.2.1. Mantenimiento preventivo

- La empresa adjudicada deberá entregar el cronograma de calibración con las actividades que se ejecutará, en la que considerará como mínimo una (01) actividad de calibración de forma anual (cada 12 meses), durante el tiempo de garantía del equipo.
- El contratista a la suscripción del contrato deberá presentar un plan de calibración, según anexo 1, procedimiento de calibración según anexo 2, protocolo de pruebas según anexo 3, el cual debe incluir programas, actividades y procedimientos de calibración a realizar, con frecuencia de una (01) veces al año, este programa deberá ser elaborado de acuerdo al manual del fabricante del equipo a ofertar.
- Las actividades de calibración se realizarán previa coordinación con la sede de los laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

6. GARANTÍA

6.1. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El proveedor deberá ofrecer dos (02) años de garantía, contra defectos de fabricación, en ese caso el proveedor deberá reemplazarlos sin costo alguno, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de recibida la comunicación de la entidad.

6.2. INICIO DE PERIODO DE GARANTÍA

A partir de suscrito el acta de conformidad por el área usuaria.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. LUGAR DE ENTREGA

En las sedes de los laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 100 días calendario, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la orden de compra.

7.3. LUGAR DE INSTALACION Y CAPACITACION

Luego que el bien sea registrado por patrimonio y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del representante del Laboratorio de Toxicología y Química Legal, se procederá el traslado a los laboratorios de Toxicología y Química Legal según el cuadro de distribución anexo 4, por parte de la empresa proveedora.

Ernesto Huamán Ayala Cortés
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.P.R. 07978

Q.F. Ernesto Huamán Ayala Cortés
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

7.4. PLAZO DE PRESTACIÓN ACCESORIA:

Dos años (02); a partir de otorgada el acta de conformidad por cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.

7.5. ENTREGABLE

La entrega será de forma única.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

La conformidad de recepción será otorgada por Almacén Central y el cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo de la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal del Instituto Médico Legal.

8.2. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE INSTALACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

La conformidad de Instalación y prueba de Funcionamiento será otorgada por el responsable del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de los lugares de destino según el cuadro de distribución anexo 4.

8.3. AREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD FINAL

La conformidad final será otorgada por la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal. Previa verificación de entrega de las conformidades de recepción y cumplimiento de las especificaciones técnicas y conformidad de Instalación y prueba de funcionamiento.

9. FORMA DE PAGO

9.1. PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL (BIEN)

Artículo 171. Del pago 171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

9.2. PAGO DE LA PRESTACION ACCESORIA (SERVICIO DE MANTENIMIENTO)

En forma parcial en pagos similares, de acuerdo a la ejecución del programa de mantenimiento, en soles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto

G.F. Ernesto Humberto Avila Cordero
DNI: 25706957
C.O.F.P. 07978
QUÍMICO FARMACÉUTICO
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. El plazo máximo de responsabilidad será de dos (02) años.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad.

El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la Entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye material impreso como grabado en medio digital.

13. LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE BIENES - PROTOCOLOS SANITARIOS DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien en consideración también de los siguientes lineamientos según corresponda "Plan de vigilancia, Control de COVID 19 en el trabajo" aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio Público, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 839-2020-MP-FN, además de los siguientes lineamientos básicos.

13.1. LINEAMIENTO 01: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El personal asignado por el contratista, antes de realizar la descarga, deberá realizar el lavado de manos, este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional dependerá de varios otros factores como: tipo de residuo a remover, presencia de callos y callosidades en las manos, piel seca o grasosa, entre otros.

13.2. LINEAMIENTO 02: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Como una medida en contra el COVID-19, se establece la limpieza y desinfección de los bienes a ingresar a las sedes de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4, para lo cual el contratista deberá realizar la desinfección de los bienes, en presencia del personal de almacén y/o encargado de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.
- Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcohólicos 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio.
- Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, materiales de limpieza, vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.

13.3. LINEAMIENTO 03: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El contratista deberá proveer a su personal asignado a la entrega de los bienes, de los equipos de protección personal, de los cuales es obligatorio el uso de mascarilla.
- Una vez cumplidos estos tres lineamientos, se procederá a recepcionar los bienes, así mismo se aclara que el no cumplimiento de uno o más de estos lineamientos conllevará al rechazo de la entrega de los bienes, sin derecho a ampliación de plazo.

Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
G.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
DNI: 25706957
CALLE HUMBERTO AVALES CORDERO
N° 1000
LIMA - PERU
TEL: 011 4761000
CORREO: HUMBERTO.AVALOS@MINISTERIOPUBLICO.GOV.PE



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)					
		6	12	18	24	30	36

X (Actividades realizadas por el proveedor del equipo)
*(Actividades menores o básicas realizadas por el usuario)

NOTA: las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista deben ser consignados en la respectiva OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento) supervisada por el área de gerencia de ingeniería o la que haga sus veces.

[Firma]
Ernesto Humberto Ayala Cordeiro
C.I. N.º 27 069 57
C.Q.F.P. 07378
QUÍMICO FARMACÉUTICO

Ernesto Humberto Ayala Cordeiro
C.I. N.º 27 069 57
C.Q.F.P. 07378
QUÍMICO FARMACÉUTICO
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

**ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)**

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....
DENOMINACIÓN.....
MARCA....., MODELO.....
PERIODO TOTAL (meses).....según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR POR CADA ACTIVIDAD	INSUMOS Y/O REPUESTOS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS	EJECUTORES ING O TEC	HORAS HOMBRE

[Firma]
Ernesto Humberto Ayalos Cordeza
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07978

DNI: 25706957
O.E. Ernesto Humberto Ayalos Cordeza
Coordinador(a) Nacional de Laboratorio de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 3
PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA..... MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR CADA PRUEBA	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	RESULTADO VALOR ESPERADO



Ernesto Humberto Avalos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 07978
DNI: 25706957

Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 4
CUADRO DE DISTRIBUCCION

DEPENDENCIA	DIRECCION	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	Av. Carlos Izaguirre 176 - Independencia	01



Ernesto Huinque Ayala Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07978

DNI: 2719697 - Cordero
Ernesto Huinque Ayala Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Dos cientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 Soles (Sesenta mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Purificador de agua, Cromatógrafo con GCFID, Campanas de bioseguridad, Digestor Microondas, Espectrofotómetro UV-VIS, Ph-metros.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos, órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

QUIMICO FARMACEUTICO
DNI: 2570957
C.O.F.P. 07578

O. F. Ernesto - Número Avales, Cordero
Coordinador(a) Nacional de Postores y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>


Ernesto Humberto Avalos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 075978
DNI: 2570697

C.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

ITEM 3



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA – AAS PARA LOS LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL DE LA UNIDADES MÉDICO LEGAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL MINISTERIO PÚBLICO

1. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL BIEN**
Laboratorio de toxicología y química legal de las unidades médico legal del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público.
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de UNO (01) **ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA –AAS** para los Laboratorios de toxicología y química legal de las unidades médico legal del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
Mejoramiento del apoyo científico pericial para una administración de justicia más eficiente.
4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Adquirir el bien para atender las necesidades de los Laboratorios de toxicología y química legal de las unidades médico legal del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público.
5. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASANA JARA Kelly Magalys FAU 20131370301 soft Gerente De Operaciones Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 15:08:15 -05:00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
01	ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA – AAS	01	UND.

DEPENDENCIA	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	01

Firmado digitalmente por Ernesto Humberto Avalos Cordero QUÍMICO FARMACÉUTICO C.O.F.P. 07578 DNI: 25706957

Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
5.1.1. Características técnicas mínimas

A	GENERALES
A01	ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON ATOMIZADOR DUAL CON CAPACIDAD PARA LLAMA Y HORNO CON CAMBIO AUTOMÁTICO O DESMONTABLE, CONFIGURABLE DESDE EL SOFTWARE.
A02	OPERACIÓN AUTOMÁTICA DESDE EL SOFTWARE
A03	SISTEMA DE GAS COMPLETAMENTE AUTOMÁTICO Y PROGRAMABLE
A04	CAMBIO AUTOMÁTICO O DESMONTABLE PARA ANÁLISIS DE LLAMA Y HORNO DE GRAFITO, CONFIGURABLE DESDE EL SOFTWARE DE CONTROL.
A05	MEDICIÓN EN TÉCNICAS DE ABSORCIÓN Y EMISIÓN
B	SISTEMA OPTICO



Firma Digital

Firmado digitalmente por VILLANUEVA MENDOZA Marcus Kevin FAU 20131370301 soft Jefe De La Unidad Lima Norte(E) Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 14:09:15 -05:00



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

B01	SISTEMA ÓPTICO DE DOBLE HAZ,
B02	ÓPTICA SELLADA Y RECUBIERTA EN CUARZO, EVITANDO LA CORROSIÓN Y EL INGRESO DE POLVO.
B03	RANGO DE LONGITUD DE ONDA: 180 A 900 NM O MAYOR RANGO.
B04	DETECTOR TIPO FOTOMULTIPLICADOR.
B05	ANCHO DE BANDA ESPECTRAL (SLIT) EN EL RANGO DE 0.1 A 2.0 nm SELECCIONABLE AUTOMÁTICAMENTE Y PROGRAMABLE SEGÚN DISEÑO DE FABRICANTE
B06	MONOCROMADOR CON GRATING DE 1,800 LÍNEAS/MM CON UBICACIÓN DE LONGITUD DE ONDA AUTOMÁTICO (DISTANCIA FOCAL DE 270 MM O MAYOR); O MONOCROMADOR SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.
B07	TORRETA CON CAPACIDAD DE 6 LÁMPARAS O MAYOR, CON ALINEAMIENTO AUTOMÁTICO, SUMINISTRADO CON UNA FUENTE DE ENCENDIDO INDEPENDIENTE PARA CADA LÁMPARA Y CON FUENTE DE PODER PARA LÁMPARAS DE ALTA INTENSIDAD (SÚPER LÁMPARA, EDL ENTRE OTROS).
B08	SISTEMA DE CORRECCIÓN DE BACKGROUND CON LÁMPARA DE DEUTERIO PARA FLAMA.
C	SISTEMA DE LLAMA
C01	QUEMADOR DE TITANIO DE 5 CM Y 10 CM
C02	ALTURA, POSICIÓN HORIZONTAL Y ROTACIONAL DEL QUEMADOR OPTIMIZADO Y PROGRAMADO DESDE EL SOFTWARE, LA OPTIMIZACIÓN DE POSICIÓN ROTACIONAL ES OPCIONAL DESDE SOFTWARE O DE MANERA MANUAL.
C03	CÁMARA DE NEBULIZACIÓN INERTE, BOLA DE IMPACTO INERTE Y OTRO SEGÚN DISEÑO DE FABRICANTE.
C04	NEBULIZADOR INERTE CON CAPILAR DE PTR/IR Y VENTURI DE MATERIAL INERTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, SEGÚN DISEÑO DE FABRICANTE.
C05	RELACIÓN DE FLUJO DE COMBUSTIBLE Y OXIDANTE CONTROLADO Y PROGRAMABLE VÍA SOFTWARE.
C06	CAMBIO DE GAS OXIDANTE AUTOMÁTICO Y PROGRAMABLE.
C07	SISTEMA DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO.
C08	CÁMARA DE NEBULIZACIÓN Y QUEMADOR CONFIGURADO PARA TODO TIPO DE MEZCLA DE GASES Y MUESTRAS.
C09	SISTEMA TOTAL DE SEGURIDAD POR BLOQUEO, INCLUYENDO SENSORES DE PRESIÓN EN LA LÍNEA DE OXIDANTE Y COMBUSTIBLE, SENSOR DE PRESENCIA DE LLAMA, SENSOR TIPO DE QUEMADOR, PROTECCIÓN CONTRA FALLA DE FUENTE DE ENERGÍA, MEMBRANA DE SOBRE PRESIÓN EN LA CÁMARA DE NEBULIZACIÓN, SISTEMA ANTI RETROCESO DE LLAMA EN LA LÍNEA DE COMBUSTIBLE. EL COMPARTIMIENTO DE LLAMA CERRADO Y CON DISEÑO DE PUERTA PARA LA PROTECCIÓN DEL CALOR Y LAS RADIACIONES UV.
D	HORNO DE GRAFITO
D01	SISTEMA DE CONTROL DE HORNO DE GRAFITO A TRAVÉS DEL SOFTWARE POR COMPUTADORA.
D02	SISTEMA CORRECCIÓN DE FONDO CON LÁMPARA DE DEUTERIO O TIPO ZEEMAN.
D03	SISTEMA DE VISIÓN DEL HORNO A TRAVÉS DE UNA CÁMARA DE VIDEO PARA MONITOREAR LA INYECCIÓN DE MUESTRA Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA TÉCNICA.
D04	FASES PROGRAMABLES: 12 A MÁS FASES PARA SER PROGRAMADOS POR TEMPERATURA, TIEMPO, RAMPAS, TIPO DE GAS Y OTRAS FUNCIONES ESPECIALES SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.
D05	RANGO DE TEMPERATURA AMBIENTE A 3000°C.

C.Q.P.F. 02776
 O.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
 Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

D06	TEMPERATURA DE INYECCIÓN CON CALENTAMIENTO PARA MUESTRAS VISCOSAS, DE ACUERDO AL DISEÑO DEL FABRICANTE CUANDO ES USADO CON EL AUTOMUESTREADOR DEL HORNO.
D07	AUTOMUESTREADOR DE HORNO DE GRAFITO: CAPACIDAD 40 MUESTRAS O MAYOR, CON CAPILAR DE MATERIAL INERTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, PERMITE INYECTAR NUESTRAS NORMALES Y VISCOSAS PARA ASEGURAR QUE LAS MUESTRAS SEAN MANIPULADAS ADECUADAMENTE Y CON PROGRAMAS DE LAVADO ELIMINANDO LAS FUENTES DE CONTAMINACIÓN, PREPARACIÓN AUTOMÁTICA DE SOLUCIONES ESTÁNDARES, DILUCIÓN INTELIGENTE, ADICIÓN DE MODIFICADORES DE MATRIZ, ADICIÓN DE ESTÁNDAR.
D08	VOLUMEN DE INYECCIÓN DE MUESTRA VARIABLE DE 1 A 70UL O DE ACUERDO A DISEÑO DE FABRICANTE.
D09	RECIRCULADOR DE AGUA DE ACUERDO AL DISEÑO DEL FABRICANTE.
D10	SISTEMA DE CONTROL DE HORNO DE GRAFITO A TRAVÉS DEL SOFTWARE POR COMPUTADORA.
E	SOFTWARE
E01	COMPATIBLE CON WINDOWS 7 O SUPERIOR.
E02	INTERFACE AMIGABLE CON MÓDULOS DE AYUDA PARA FACILITAR EL DESARROLLO DEL MÉTODO.
E03	CON CAPACIDAD DE REALIZAR ANÁLISIS MULTIELEMENTAL DE MANERA AUTOMÁTICA.
E04	PROGRAMACIÓN HASTA 10 ESTÁNDARES DE CALIBRACIÓN Y UN BLANCO O MAYOR.
E05	OPERACIÓN DEL ESPECTROFOTÓMETRO A TRAVÉS DE UNA PC.
E06	PERMITA MOSTRAR EL TIEMPO DE USO DE LAS LÁMPARAS DE CÁTODO HUECO.
E07	PRECALENTAMIENTO DE UNA SEGUNDA LÁMPARA DE MANERA INTELIGENTE PARA AGILIZAR LOS ANÁLISIS.
E08	OPTIMIZACIÓN DE LA POSICIÓN DEL QUEMADOR (VERTICAL, HORIZONTAL Y OPCIONAL ROTACIONAL).
E09	CURVAS DE CALIBRACIÓN DE MÉTODOS (SEGUNDO ORDEN, PRIMER ORDEN, ADICIÓN DE ESTÁNDAR, CURVA SEGMENTADA, LINEAL, DE ACUERDO A DISEÑO DE FABRICANTE).
E10	CON PROTOCOLOS COMPLETOS DE CONTROL DE CALIDAD PARA CUMPLIR CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO.
F	GENERADOR DE HIDRUROS
F01	GENERADOR DE HIDRUROS DE FLUJO CONTINUO COMPLETO PARA LAS TÉCNICAS POR GENERACIÓN DE HIDRUROS Y VAPOR FRÍO DE MERCURIO.
F02	CON CAPACIDAD DE CALENTAMIENTO A TRAVÉS DE UNA LLAMA AIRE/ACETILENO Y CALENTADOR ELÉCTRICO.
F03	INCLUYE CALENTADOR ELÉCTRICO CON RANGO DE TEMPERATURA DE: TEMPERATURA AMBIENTE HASTA 1000°C O MEJOR.
F04	GAS DE TRANSPORTE, ARGÓN O NITRÓGENO
F05	2 SEPARADORES GAS LÍQUIDO DE MATERIAL INERTE SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
F06	BOMBA PERISTÁLTICA DE TRES CANALES O MÁS, SEGÚN DISEÑO DE FABRICANTE.
G	ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS
G01	LÁMPARAS DE CÁTODO HUECO DE: CU, HG, PB, AS, SB Y CD.
G02	4 CELDAS DE CUARZO, DE ACUERDO AL DISEÑO DEL FABRICANTE, PARA GENERADOR DE HIDRUROS

QUÍMICO FARMACÉUTICO
Ernesto Humberto Avalos Cordero
DNI: 25706957
C.Q.F.P. 07578
G.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

G03	4 CELDAS DE CUARZO, DE ACUERDO AL DISEÑO DEL FABRICANTE, PARA ANÁLISIS DE MERCURIO.
G04	2 JUEGOS DE MANGUERAS PARA EL GENERADOR DE HIDRUROS DE ACUERDO AL DISEÑO DEL FABRICANTE.
G05	05 CAJAS X 10 TUBOS DE GRAFITO CON RECUBRIMIENTO PIRROLÍTICO CON PLATAFORMA SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.
G06	05 CAJAS X 10 TUBOS DE GRAFITO CON RECUBRIMIENTO PIRROLÍTICO SIN PLATAFORMA SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.
G07	1 PAQUETE DE 1000 VIALES DE MUESTRA PARA AUTOMUESTREADOR DEL HORNO DE GRAFITO DE ACUERDO AL DISEÑO DEL FABRICANTE.
G08	AUTOMÁTICO PROGRAMABLE DE ACCESO EN LOS EJES, X, Y Y Z, PARA ANÁLISIS DE FLAMA Y GENERADOR DE HIDRUROS, UN PAQUETE DE 500 TUBOS DE MUESTREAS DE ACUERDO AL DISEÑO DEL FABRICANTE.
G09	COMPUTADORA DE CONTROL, CONFIGURACIÓN MÍNIMA: PROCESADOR INTEL CORE I7 DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE 3.2 GHZ, MEMORIA RAM DE 16GB, DISCO DURO DE 1TB, TECLADO Y MOUSE INHALAMBRICOS, PUERTOS USB, PANTALLA LCD DE 22".
G10	SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 O SUPERIOR, ESPAÑOL CON LICENCIA OFFICE CON LICENCIA EN ESPAÑOL.
G11	COMPRESORA DE AIRE PARA ABSORCIÓN ATÓMICA, LIBRE DE ACEITE
G12	SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE GASES PARA ABSORCIÓN ATÓMICA EN ACETILENO INOXIDABLE, CON INSTALACIÓN INCLUIDA PARA LLAMA Y HORNO DE GRAFITO, SISTEMA COMPLETO.
G13	SOLUCIÓN ESTÁNDAR PARA ABSORCIÓN ATÓMICA PRESENTACIÓN DE 1000PPM, 500ML PARA ELEMENTOS PB, CU, HG, AS, NI, CD, BA, SB, AU, AG, FE, CO, NI, CR.
H	SISTEMA DE GASES
H01	INSTALACIÓN DE FUENTE CENTRAL, RED Y TOMA FINAL DE ACETILENO
H02	INSTALACIÓN DE FUENTE CENTRAL, RED Y TOMA FINAL DE ARGON
H03	INSTALACIÓN DE FUENTE CENTRAL, RED Y TOMA FINAL DE OXIDO NITROSO
H04	INSTALACIÓN DE RED Y TOMA FINAL DE AIRE COMPRIMIDO
H05	TOTAL 4 LÍNEAS DE GASES
H05	TANQUE DE GAS 10M3, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO CON PRIMER LLENADO DE GAS ARGÓN.
H06	TANQUE DE GAS 9K, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO CON PRIMER LLENADO DE GAS ACETILENO.
H07	TANQUE DE GAS 27K, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO CON PRIMER LLENADO DE GAS ÓXIDO NITROSO.
I	SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA
I01	TRANSFORMADOR ESTADO SOLIDO DE 17KVA O DE ACUERDO AL DISEÑO DEL FABRICANTE.
I02	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA POZO A TIERRA
I03	SISTEMA UPS CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO.
I04	SUPRESOR DE TRANSITORIOS
I05	INSTALACIÓN DEL TABLERO DE CONTROL Y TOMAS DE CORRIENTE ESPECIALES
J	ENTRENAMIENTO TEORICO - PRACTICO

C.O.F.F. 07578
 DNI: 2706957
 Q.F. Ernesto Humberto Avales Cordero
 Coordinador(a) del Laboratorio de Toxicología y Química Legal
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

J01	20 HORAS LUEGO DE INSTALADO EL INSTRUMENTO, INCLUYENDO ASPECTOS TEÓRICOS Y OPERACIÓN DEL EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA Y ACCESORIOS, SOFTWARE DE CONTROL.
-----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.1.2. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- Fuente eléctrica 220v / 60hz (con tolerancia según el código de nacional de electricidad)

5.1.3. REQUISITOS

- La empresa que se contrate deberá dedicarse al rubro y tener como mínimo cinco (02) años de experiencia en la venta de equipos afines.
- Equipo debe ser nuevo (sin uso) y estar libre de abolladuras, ralladuras y otros.
- La antigüedad del año de fabricación del equipo no debe ser mayor a 12 meses.

5.1.4. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- El proveedor deberá incluir la Instalación y puesta en funcionamiento en los ambientes de las Unidades Médico Legal según cuadro de distribución Anexo 4.
- El proveedor coordinará con las áreas usuarias para la ubicación de los equipos in situ, el encargado indicará los puntos de conexión necesarias para la instalación, ubicación y adecuado funcionamiento de los equipos, debiendo el proveedor asumir algunos gastos de instalación como mano de obra en resanes, acabados, etc. Y suministros de ciertos materiales básicos si fuese necesario.
- Al momento de la recepción se ejecutará un protocolo de prueba en presencia de un representante especialista del lugar del destino. Las herramientas y/o insumos (si fuese necesario) para el desarrollo de dicho protocolo, debe estar incluido como parte de los equipos.
- El proveedor es responsable del detalle técnico de los trabajos que van a realizar y las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para la entrega, instalación y/o funcionamiento adecuado de los equipos.
- En caso de preverse un montaje de ser necesario se realizará según los planos otorgados por la entidad. Se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante, así como las normas de seguridad aplicables al objeto de la contratación.
- Para la instalación y la puesta en funcionamiento se dejará constancia a través de acta suscrita entre el contratista y el área usuaria.
- El proveedor debe incluir la Instalación puesta en operación del bien.
- Adicionalmente el proveedor deberá entregar los siguientes entregables:
 - ✓ Certificado de calibración del equipo
 - ✓ Manual de usuario
 - ✓ Manuales técnicos

5.1.5. CAPACITACION

Capacitación del funcionamiento del bien, una vez instalado el bien se debe dar capacitación en el uso y operación a nivel usuario a cuatro (04) servidores del Laboratorio de la División Médico Legal, en el horario 9:00 AM a 12:00 PM, por única vez, previa coordinación con el área usuaria.

D. F. Ernesto Huamani Cordero
 DNI: 25706957
 Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Ministerio Público – Fiscalía de la Nación
 QUÍMICO FARMACÉUTICO
 C.O.F.P. 07978



ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

5.1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual llave en mano, en virtud, que el proveedor ofrece el bien, su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1.7. TRANSPORTE

La prestación incluye el medio de transporte, el cual deberá contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma, será de su completa responsabilidad.

5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.2.1. Mantenimiento preventivo

- La empresa adjudicada deberá entregar el cronograma de calibración con las actividades que se ejecutará, en la que considerará como mínimo una (01) actividad de calibración de forma anual (cada 12 meses), durante el tiempo de garantía del equipo.
- El contratista a la suscripción del contrato deberá presentar un plan de calibración, según anexo 1, procedimiento de calibración según anexo 2, protocolo de pruebas según anexo 3, el cual debe incluir programas, actividades y procedimientos de calibración a realizar, con frecuencia de una (01) veces al año, este programa deberá ser elaborado de acuerdo al manual del fabricante del equipo a ofertar.
- Las actividades de calibración se realizarán previa coordinación con la sede de los laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

6. GARANTÍA

6.1. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El proveedor deberá ofrecer dos (02) años de garantía, contra defectos de fabricación, en ese caso el proveedor deberá reemplazarlos sin costo alguno, en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, contados a partir de recibida la comunicación de la entidad.

6.2. INICIO DE PERIODO DE GARANTÍA

A partir de suscrito el acta de conformidad por el área usuaria.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. LUGAR DE ENTREGA

En las sedes de los laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 100 días calendarios, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la orden de compra.

7.3. LUGAR DE INSTALACION Y CAPACITACION


Ernesto Humberto Avalos Cordeiro
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 07978
DNI: 25706957

Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordeiro
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

Luego que el bien sea registrado por patrimonio y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del representante del Laboratorio de Toxicología y Química Legal, se procederá el traslado a los laboratorios de Toxicología y Química Legal según el cuadro de distribución anexo 4, por parte de la empresa proveedora.

7.4. PLAZO DE PRESTACIÓN ACCESORIA:

Dos años (02); a partir de otorgada el acta de conformidad por cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.

7.5. ENTREGABLE

La entrega será de forma única.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

La conformidad de recepción será otorgada por Almacén Central y el cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo de la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal del Instituto Médico Legal.

8.2. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE INSTALACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

La conformidad de Instalación y prueba de Funcionamiento será otorgada por el responsable del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de los lugares de destino según el cuadro de distribución anexo 4.

8.3. AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD FINAL

La conformidad final será otorgada por la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal. Previa verificación de entrega de las conformidades de recepción, cumplimiento de las especificaciones técnicas y conformidad de Instalación y prueba de funcionamiento.

9. FORMA DE PAGO

9.1. PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL (BIEN)

Artículo 171. Del pago 171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

9.2. PAGO DE LA PRESTACION ACCESORIA (SERVICIO DE MANTENIMIENTO)

En forma parcial en pagos similares, de acuerdo a la ejecución del programa de mantenimiento, en soles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago de la prestación accesoria será de forma periódica; conforme a lo previsto en el numeral 5.2 del presente requerimiento.

Ernesto Humberto Arellano Cordero
C.O.F.P. 07578
QUIMICO FARMACEUTICO

DNI: 27706957
Q.F. Ernesto Humberto Arellano Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto Médico Legal - Fiscalía de la Nación
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. El plazo máximo de responsabilidad será de dos (02) años.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la Entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye material impreso como grabado en medio digital.

13. LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE BIENES - PROTOCOLOS SANITARIOS DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien en consideración también de los siguientes lineamientos según corresponda "Plan de vigilancia, Control de COVID 19 en el trabajo" aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio Público, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 839-2020-MP-FN, además de los siguientes lineamientos básicos.

13.1. LINEAMIENTO 01: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El personal asignado por el contratista, antes de realizar la descarga, deberá realizar el lavado de manos, este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional depende de varios otros factores como: tipo de residuo a remover, presencia de callos y callosidad de las manos, piel seca o grasosa, entre otros.

13.2. LINEAMIENTO 02: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Como una medida en contra el COVID-19, se establece la limpieza y desinfección de los bienes a ingresar a las sedes de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4, para lo cual contratista deberá realizar la desinfección de los bienes, en presencia del personal de almacén y/o encargado de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.
- Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio.
- Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, materiales de limpieza, vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.

13.3. LINEAMIENTO 03: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El contratista deberá proveer a su personal asignado a la entrega de los bienes, de los equipos de protección personal, de los cuales es obligatorio el uso de mascarilla.
- Una vez cumplidos estos tres lineamientos, se procederá a recepcionar los bienes, así mismo se aclara que el no cumplimiento de uno o más de estos lineamientos conllevará al rechazo de la entrega de los bienes, sin derecho a ampliación de plazo.

Ernesto Humberto Avalos Cordero
QUÍMICO ANÁLITICO
C.O.F.P. 07578

DNI: 25706957
Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)					
		6	12	18	24	30	36

X (Actividades realizadas por el proveedor del equipo)
*(Actividades menores o básicas realizadas por el usuario)

NOTA: las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista deben ser consignados en la respectiva OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento) supervisada por el área de gerencia de ingeniería o la que haga sus veces.

Ernesto Humberto Avales Cordero
QUIMICO FARMACEU TICO
DNI: 25706957
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público — Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses).....según su oferta.

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR POR CADA ACTIVIDAD	INSUMOS Y/O REPUESTOS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS	EJECUTORES ING O TEC	HORAS HOMBRE

(Signature)
Ernesto Humberto Avalos Cordero
Químico Forense
C.O.F. 029278
DNI: 25706927

Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES*

**ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)**

**ANEXO 3
PROTOCOLO DE PRUEBAS**

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA..... MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

N°	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR CADA PRUEBA	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	RESULTADO VALOR ESPERADO

[Signature]
Ernesto Humberto Ayala Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.R. 07978

Q.F. Ernesto Humberto Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 4

CUADRO DE DISTRIBUCCION

DEPENDENCIA	DIRECCION	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	Av. Carlos Izaguirre 176 - Independencia	01

Ernesto Humberto Avilés Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
CMI: 1509278

Q. F. Ernesto Humberto Avilés Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 140,000.00 Soles (Ciento cuarenta mil 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Purificador de agua, Cromatógrafo con GCFID, Campanas de bioseguridad, Digestor Microondas, Espectrofotómetro UV-VIS.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

QUIMICO FARMACEUTICO
C.O.F.P. 07978

DNI: 25706957
G. F. Ernesto Humberto Avila Cordero
Coordinador(a) Nacional de Medicina Legal y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Ernesto Huamán Ayala Cordeu
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.F. 07578

DNI: 25706957
Q.F. Ernesto Huamán Ayala Cordeu
Coordinador(a) de Laboratorio de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

ITEM 4



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE EXTRACCIÓN EN FASE SOLIDA AUTOMATIZADO PARA LOS LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL DE LA UNIDADES MÉDICO LEGAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL MINISTERIO PÚBLICO

- ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL BIEN**
Laboratorio de Toxicología y Química Legal de Las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público
- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de TRES (03) SISTEMA DE EXTRACCIÓN EN FASE SOLIDA AUTOMATIZADO para los Laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
- FINALIDAD PÚBLICA**
Mejoramiento del apoyo científico pericial para una administración de justicia más eficiente.
- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASANA JARA Kelly Milagritos FAU 20131370301 soft Gerente De Operaciones Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 18:15:02 -05:00

Adquirir el bien para atender las necesidades de los Laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público. En el marco de la lucha contra la violencia contra la mujer y otros integrantes del grupo familiar.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
01	SISTEMA DE EXTRACCIÓN EN FASE SOLIDA AUTOMATIZADO	03	UND.

DEPENDENCIA	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL II CUSCO	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL III JUNIN	01



Firma Digital

Firmado digitalmente por PORRAS MAUROLA GAITIA Diana Cecilia FAU 20131370301 soft Jefe De La Umi II Junin Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 17:43:14 -05:00

[Handwritten Signature]
Ernesto Humberto Ayalos Corbero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 07978
DNI: 25706957

O.F. Ernesto Humberto Ayalos Corbero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorio de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
5.1.1. Características técnicas mínimas

A	GENERALES
A01	CON CAPACIDAD DE RACK DE HASTA 160 TUBOS PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS
A02	DEBE CONTAR CON RACK PARA ALMACENAR HASTA 20 CARTUCHOS SPE DE 3 ML



Firma Digital

Firmado digitalmente por CARRASCO GUZMAN Henry FAU 20131370301 soft Jefe De La Umi II Cusco Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 14:28:51 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VILLANUEVA MENDOZA Marcus Kevin FAU 20131370301 soft Jefe De La Umi II Lima Norte(E) Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 14:01:47 -05:00



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

A03	DEBE CONTAR CON RACK PARA ALMACENAR HASTA 8 CARTUCHOS SPE DE 6 ML
A04	CON CAPACIDAD DE RACK DE HASTA 60 VIALES DE 12X32MM PARA COLECCIÓN DE EXTRACTO SPE.
A05	LOS RACKS DEBEN DE SER DESMONTABLES, PARA LA LIMPIEZA DEL SISTEMA.
A06	CON CAPACIDAD PARA REALIZAR PROCESOS DE EXTRACCIÓN DE HASTA 4 MUESTRAS EN SIMULTÁNEO.
A07	CON BOMBA PARA EL ENVÍO DE LOS SOLVENTES A UTILIZAR EN EL PROCESO DE EXTRACCIÓN.
A08	CON BANDEJA PARA ALMACENAR HASTA 4 SOLVENTES PARA EL PROCESO DE EXTRACCIÓN.
A09	DEBE CONTAR CON ESTACIÓN DE ENJUAGUE.
A10	CON SOFTWARE DE CONTROL, PARA LA PROGRAMACIÓN DE PARÁMETROS SPE.
A11	CON PC, PARA INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE CONTROL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: CORE I7, RAM 8 GB, DISCO DURO DE 500 GB, PANTALLA 19", MOUSE Y TECLADO.
A12	SE DEBE INCLUIR 500 CARTUCHOS SPE C18 DE 3 ML, 500 CARTUCHOS SPE C18 DE 6 ML.
A13	SE DEBE INCLUIR 01 ESTABILIZADOR CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 2 KVA
A14	SE DEBE INCLUIR LA INSTALACIÓN TOTAL DEL SISTEMA.
A15	PARA VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, SE REALIZARÁ 02 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA. EL SERVICIO SERÁ REALIZADO A LOS 06 MESES, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA.
A16	SE REALIZARÁ 2 VISITAS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN EL TRANSCURSO DEL AÑO DE GARANTÍA.
A17	CON UNA DURACIÓN DE 6 HORAS LUEGO DE INSTALADO EL INSTRUMENTO, CONSTARÁ EN LA ENSEÑANZA DE LA OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO Y SOFTWARE DE CONTROL. PROCESAMIENTO DE APLICACIONES, DESARROLLO DE PROGRAMAS SPE

[Firma]
Ernesto Humberto Avalos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 07978
DNI: 25706957

Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

5.1.2. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- Fuente eléctrica 220v / 60hz (con tolerancia según el código de nacional de electricidad)

5.1.3. REQUISITOS

- La empresa que se contrate deberá dedicarse al rubro y tener como mínimo cinco (02) años de experiencia en la venta de equipos afines.
- Equipo debe ser nuevo (sin uso) y estar libre de abolladuras, ralladuras y otros.
- La antigüedad del año de fabricación del equipo no debe ser mayor a 12 meses.

5.1.4. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- El proveedor deberá incluir la Instalación y puesta en funcionamiento en los ambientes de las Unidades Médico Legal según cuadro de distribución Anexo 4.



ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

- El proveedor coordinará con las áreas usuarias para la ubicación de los equipos in situ, el encargado indicará los puntos de conexión necesarias para la instalación, ubicación y adecuado funcionamiento de los equipos, debiendo el proveedor asumir algunos gastos de instalación como mano de obra en resanes, acabados, etc. Y suministros de ciertos materiales básicos si fuese necesario.
- Al momento de la recepción se ejecutará un protocolo de prueba en presencia de un representante especialista del lugar del destino. Las herramientas y/o insumos (si fuese necesario) para el desarrollo de dicho protocolo, debe estar incluido como parte de los equipos.
- El proveedor es responsable del detalle técnico de los trabajos que van a realizar y las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para la entrega, instalación y/o funcionamiento adecuado de los equipos.
- En caso de preverse un montaje de ser necesario se realizará según los planos otorgados por la entidad. Se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante, así como las normas de seguridad aplicables al objeto de la contratación.
- Para la instalación y la puesta en funcionamiento se dejará constancia a través de una acta suscrita entre el contratista y el área usuaria.
- El proveedor debe incluir la Instalación puesta en operación del bien.
- Adicionalmente el proveedor deberá entregar los siguientes entregables:
 - ✓ Certificado de calibración del equipo
 - ✓ Manual de usuario
 - ✓ Manuales técnicos

Ernesto Humberto Aydos Cordero
C.O.F. 07978
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F. 07978
C.O.F. 07978
Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

5.1.5. CAPACITACION

Capacitación del funcionamiento del bien, una vez instalado el bien se debe dar capacitación en el uso y operación a nivel usuario a cuatro (04) servidores del Laboratorio de la División Médico Legal, en el horario 9:00 AM a 12:00 PM, por única vez, previa coordinación con el área usuaria.

5.1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual llave en mano, en virtud, que el proveedor ofrece el bien, su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1.7. TRANSPORTE

La prestación incluye el medio de transporte, el cual deberá contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma, será de su completa responsabilidad.

5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.2.1. Mantenimiento preventivo

- La empresa adjudicada deberá entregar el cronograma de calibración con las actividades que se ejecutará, en la que considerará como mínimo una (01) actividad



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

- de calibración de forma anual (cada 12 meses), durante el tiempo de garantía del equipo.
- El contratista a la suscripción del contrato deberá presentar un plan de calibración, según anexo 1, procedimiento de calibración según anexo 2, protocolo de pruebas según anexo 3, el cual debe incluir programas, actividades y procedimientos de calibración a realizar, con frecuencia de una (01) veces al año, este programa deberá ser elaborado de acuerdo al manual del fabricante del equipo a ofertar.
 - Las actividades de calibración se realizarán previa coordinación con la sede de los laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.
- 6. GARANTÍA**
- 6.1. ALCANCE DE LA GARANTÍA**
El proveedor deberá ofrecer dos (02) años de garantía, contra defectos de fabricación, en ese caso el proveedor deberá reemplazarlos sin costo alguno, en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, contados a partir de recibida la comunicación de la entidad.
- 6.2. INICIO DE PERIODO DE GARANTÍA**
A partir de suscrito el acta de conformidad por el área usuaria.
- 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**
- 7.1. LUGAR DE ENTREGA**
En las sedes de los laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.
- 7.2. PLAZO DE ENTREGA**
El plazo de entrega será de 100 días calendarios, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la orden de compra.
- 7.3. LUGAR DE INSTALACION Y CAPACITACION**
Luego que el bien sea registrado por patrimonio y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del representante del Laboratorio de Toxicología y Química Legal, se procederá el traslado a los laboratorios de Toxicología y Química Legal según el cuadro de distribución anexo 4, por parte de la empresa proveedora.
- 7.4. PLAZO DE PRESTACIÓN ACCESORIA:**
Dos años (02); a partir de otorgada el acta de conformidad por cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.
- 7.5. ENTREGABLE**
La entrega será de forma única.
- 8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**
- 8.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**
La conformidad de recepción será otorgada por Almacén Central y el cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo de la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal del Instituto Médico Legal.

DNI: 75706957
C.O.F.P. 07978

O.F. Ernesto H. Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

8.2. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE INSTALACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

La conformidad de Instalación y prueba de Funcionamiento será otorgada por el responsable del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de los lugares de destino según el cuadro de distribución anexo 4.

8.3. AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD FINAL

La conformidad final será otorgada por la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal. Previa verificación de entrega de las conformidades de recepción y cumplimiento de las especificaciones técnicas y conformidad de Instalación y prueba de funcionamiento.

9. FORMA DE PAGO

9.1. PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL (BIEN)

Artículo 171. Del pago 171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

9.2. PAGO DE LA PRESTACION ACCESORIA (SERVICIO DE MANTENIMIENTO)

En forma parcial en pagos similares, de acuerdo a la ejecución del programa de mantenimiento, en soles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad, no enerva el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. El **máximo de responsabilidad será de dos (02) años.**

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad.

El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la Entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye material impreso como grabado en medio digital.

13. LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE BIENES - PROTOCOLOS SANITARIOS DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien en consideración también de los siguientes lineamientos según corresponda "Plan de vigilancia, Control de COVID 19 en el trabajo" aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio Público, Resolución de la

Emilio Humberto Avalos Cordero
C.O.F.P. 07978
QUIMICO ACETUICO

DNI: 25706957
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

Fiscalía de la Nación N° 839-2020-MP-FN, además de los siguientes lineamientos básicos.

13.1. LINEAMIENTO 01: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

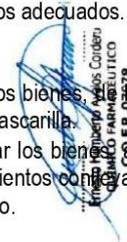
El personal asignado por el contratista, antes de realizar la descarga, deberá realizar el lavado de manos, este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional dependerá de varios otros factores como: tipo de residuo a remover, presencia de callos y callosidades en las manos, piel seca o grasosa, entre otros.

13.2. LINEAMIENTO 02: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Como una medida en contra el COVID-19, se establece la limpieza y desinfección de los bienes a ingresar a las sedes de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4, para lo cual el contratista deberá realizar la desinfección de los bienes, en presencia del personal de almacén y/o encargado de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.
- Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio.
- Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, materiales de limpieza, vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.

13.3. LINEAMIENTO 03: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El contratista deberá proveer a su personal asignado a la entrega de los bienes, equipos de protección personal, de los cuales es obligatorio el uso de mascarilla.
- Una vez cumplidos estos tres lineamientos, se procederá a recepcionar los bienes, en el mismo se aclara que el no cumplimiento de uno o más de estos lineamientos conllevará al rechazo de la entrega de los bienes, sin derecho a ampliación de plazo.


FISCALÍA DE LA NACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CALLE F. P. 02578
DISTRITO DE SAN JUAN DE LIMA
DISTRITO DE SAN JUAN DE LIMA

G.F. Ernesto Humberto Avelles Cordero
DNI: 2719087
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)					
		6	12	18	24	30	36

X (Actividades realizadas por el proveedor del equipo)
*(Actividades menores o básicas realizadas por el usuario)

NOTA: las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista deben ser consignados en la respectiva OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento) supervisada por el área de gerencia de ingeniería o la que haga sus veces.


Humberto Avalos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07978
DNI: 25706957

Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorio de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA....., MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses).....según su oferta.

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR POR CADA ACTIVIDAD	INSUMOS Y/O REPUESTOS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS	EJECUTORES ING O TEC	HORAS HOMBRE


Ernesto Humberto Avalos Cordero
C.O.F.P. 07978
DNI: 25706957
Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 3

PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA..... MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

N°	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR CADA PRUEBA	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	RESULTADO VALOR ESPERADO


Ernesto Humberto Ayalos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 07978
DNI: 25706957

Q.F. Ernesto Humberto Ayalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 4

CUADRO DE DISTRIBUCCION

DEPENDENCIA	DIRECCION	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL II CUSCO	Av. Antonio Lorena S/N - Morgue Central - Cusco	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	Av. Carlos Izaguirre 176 - Independencia	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL III HUANCAYO	Calle Gamarra Pata Pacharique N° 1209 – 1211 Carretera Central - Hualhuas - Huancayo	01

Humberto Avalos Cordero
Químico Farmacéutico
C.O.F.P. 07978

DNI: 25706957
Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Purificador de agua, Cromatógrafo con GCFID, Campanas de bioseguridad, Digestor Microondas, Espectrofotómetro UV-VIS, Ph-metros.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

[Firma]
Ernesto Humberto Avalos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 07978
DNI: 25706957
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad


Ernesto Humberto Avanos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F. 10978
C.O.F. 15027

Q.F. Ernesto Humberto Avanos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

ITEM 5



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ADQUISICIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA DE ACIDO PERCLORICO Y ACIDOS
CORROSIVOS PARA LOS LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL DE
LA UNIDADES MÉDICO LEGAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES DEL MINISTERIO PÚBLICO

- 1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL BIEN**
Laboratorio de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de **TRES (03) CAMPANA EXTRACTORA** para los Laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
Mejoramiento del apoyo científico pericial para una administración de justicia más eficiente.
- 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Adquirir el bien para atender las necesidades de los Laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público. En el marco de la lucha contra la violencia contra la mujer y otros integrantes del grupo familiar.
- 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

[Handwritten signature]
Ernesto Huamani Ayala
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07578
DNI: 2570657

O.F. Ernesto Huamani Ayala Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASANA JARA Kelly Milagros FAU 20131370301 soft
Gerente De Operaciones
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 18:14:43 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PORRAS MAUROLAGOITIA Diana Ceolia FAU 20131370301 soft
Jefe De La Uml Ii Junin
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 17:43:35 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CARRASCO GUZMAN Henry FAU 20131370301 soft
Jefe De La Uml Ii Cusco
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 14:27:11 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por VILLANUEVA MENDOZA Marcus Kevin FAU 20131370301 soft
Jefe De La Uml Ii Lima Norte(E)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 14:02:23 -05:00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
01	CAMPANA EXTRACTORA	03	UND.

DEPENDENCIA	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL II CUSCO	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL III HUANCAYO	01

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
5.1.1. Características técnicas mínimas

A	GENERALES
A1	Hecho de porcelana PP blanca, resistente a ácidos, álcalis y anticorrosión.
A2	Un grifo de agua anticorrosivo y Sistema de control por microprocesador, pantalla LED3. Con función de memoria en caso de falla de energía.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

A3	La ventana frontal que está hecha de vidrio templado transparente grueso, vidrio templado de 5 mm, de altura ajustable.
A4	Para uso de Química genera con Ventana frontal Resistente a ácidos y álcalis
A5	Velocidad del aire 0.3 ~ 0.8 m / s y Ruido ≤68dB
A6	Lámpara de iluminación Lámpara LED 30 W * 2
A7	Ventilador centrífugo de PP integrado de Velocidad ajustable
A8	Consumo: 360W
A9	Material: Cuerpo principal Hecho de porcelana PP blanco, espesor 8 mm, resistente a ácidos fuertes, álcalis y anticorrosión
A10	Mesa de trabajo Resina fenólica resistente a productos químicos
A11	Debe incluir accesorio estándar Lámpara de iluminación, grifo de agua, grifo de gas, fregadero de agua, armario bajo. Toma impermeable * 2, soplador centrífugo de PP, correa de tubería * 2 Conducto de PVC: de 4 metros, Diámetro: 250
A12	Dimensiones externas: 1547x800x2450mm aprox. Dimensiones internas: 1287x560x700 mm aprox. Altura de la superficie de trabajo 820 mm aprox. Apertura máxima 740 mm aprox.

Ernesto Huamán Aydos Cordeu
C.Q.F.P. 07978
DNI: 25706957
Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

5.1.2. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- Fuente eléctrica 220v / 60hz (con tolerancia según el código de nacional de electricidad)

5.1.3. REQUISITOS

- La empresa que se contrate deberá dedicarse al rubro y tener como mínimo cinco (02) años de experiencia en la venta de equipos afines.
- Equipo debe ser nuevo (sin uso) y estar libre de abolladuras, ralladuras y otros.
- La antigüedad del año de fabricación del equipo no debe ser mayor a 12 meses.

5.1.4. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- El proveedor deberá incluir la Instalación y puesta en funcionamiento en los ambientes de las Unidades Médico Legal según cuadro de distribución Anexo 4.
- El proveedor coordinará con las áreas usuarias para la ubicación de los equipos in situ, el encargado indicará los puntos de conexión necesarias para la instalación, ubicación y adecuado funcionamiento de los equipos, debiendo el proveedor asumir algunos gastos de instalación como mano de obra en resanes, acabados, etc. Y suministros de ciertos materiales básicos si fuese necesario.
- Al momento de la recepción se ejecutará un protocolo de prueba en presencia de un representante especialista del lugar del destino. Las herramientas y/o insumos (si fuese



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

6. GARANTÍA

6.1. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El proveedor deberá ofrecer dos (02) años de garantía, contra defectos de fabricación, en ese caso el proveedor deberá reemplazarlos sin costo alguno, en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, contados a partir de recibida la comunicación de la entidad.

6.2. INICIO DE PERIODO DE GARANTÍA

A partir de suscrito el acta de conformidad por el área usuaria.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. LUGAR DE ENTREGA

En las sedes de los laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 100 días calendarios, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la orden de compra.

7.3. LUGAR DE INSTALACION Y CAPACITACION

Luego que el bien sea registrado por patrimonio y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del representante del Laboratorio de Toxicología y Química Legal, se procederá el traslado a los laboratorios de Toxicología y Química Legal según el cuadro de distribución anexo 4, por parte de la empresa proveedora.

7.4. PLAZO DE PRESTACIÓN ACCESORIA:

Dos años (02); a partir de otorgada el acta de conformidad por cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.

7.5. ENTREGABLE

La entrega será de forma única.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

La conformidad de recepción será otorgada por Almacén Central y el cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo de la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal del Instituto Médico Legal.

8.2. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE INSTALACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

La conformidad de Instalación y prueba de Funcionamiento será otorgada por el responsable del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de los lugares de destino según el cuadro de distribución anexo 4.

8.3. AREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD FINAL

La conformidad final será otorgada por la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal. Previa verificación de entrega de las conformidades de recepción y cumplimiento de las especificaciones técnicas y conformidad de Instalación y prueba de funcionamiento.

Ernesto Humberto Avalos Cordero
C.O.F.P. 07978

DNI: 25766957
Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

9. FORMA DE PAGO

9.1. PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL (BIEN)

Artículo 171. Del pago 171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

9.2. PAGO DE LA PRESTACION ACCESORIA (SERVICIO DE MANTENIMIENTO)

En forma parcial en pagos similares, de acuerdo a la ejecución del programa de mantenimiento, en soles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago de la prestación accesoria será de forma periódica; conforme a lo previsto en el numeral 5.2 del presente requerimiento.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. El plazo máximo de responsabilidad será de dos (02) años.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad.

El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la Entidad y, al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye material impreso como grabado en medio digital.

13. LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE BIENES - PROTOCOLOS SANITARIOS DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento de despacho del bien en consideración también de los siguientes lineamientos según corresponda "Plan de vigilancia, Control de COVID 19 en el trabajo" aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio Público, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 839-2020-MP-FN, además de los siguientes lineamientos básicos.

13.1. LINEAMIENTO 01: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El personal asignado por el contratista, antes de realizar la descarga, deberá realizar el lavado de manos, este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional dependerá de varios otros factores como: tipo de residuo a remover, presencia de callos y callosidades en las manos, piel seca o grasosa, entre otros.

13.2. LINEAMIENTO 02: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Como una medida en contra el COVID-19, se establece la limpieza y desinfección de los bienes a ingresar a las sedes de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4, para lo cual contratista deberá realizar la desinfección de los bienes, en presencia del personal de almacén y/o encargado de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.

QUIMICO FARMACEUTICO
C.Q.F.P. 07978

DNI: 2570697
O.F. Ernesto Huamani Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

- Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio.
- Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, materiales de limpieza, vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.

13.3. LINEAMIENTO 03: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El contratista deberá proveer a su personal asignado a la entrega de los bienes, de los equipos de protección personal, de los cuales es obligatorio el uso de mascarilla.
- Una vez cumplidos estos tres lineamientos, se procederá a recepcionar los bienes, así mismo se aclara que el no cumplimiento de uno o más de estos lineamientos conllevará al rechazo de la entrega de los bienes, sin derecho a ampliación de plazo.

Ernesto Humberto Avales Cordero
C.Q.F.P. 07578

DNI: 25706957
G.F. Ernesto Humberto Avales Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)					
		6	12	18	24	30	36


 Ernesto Humberto Ayalos Cordeiro
 QUÍMICO FARMACÉUTICO
 C.Q.F.P. 07978
 DNI: 25706957
 O.F. Ernesto Humberto Ayalos Cordeiro
 Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
 Instituto Nacional de Medicina Forense
 Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

X (Actividades realizadas por el proveedor del equipo)
*(Actividades menores o básicas realizadas por el usuario)

NOTA: las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista deben ser consignados en la respectiva OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento) supervisada por el área de gerencia de ingeniería o la que haga sus veces.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....
DENOMINACIÓN.....
MARCA.....MODELO.....
PERIODO TOTAL (meses).....según su oferta.

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR POR CADA ACTIVIDAD	INSUMOS Y/O REPUESTOS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS	EJECUTORES ING O TEC	HORAS HOMBRE

[Signature]
Ernesto Huipacha Ayala Cordeiro
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 07978
DNI: 25706957
Coordinador(e) del Fiscal de Labios, Armas, Cordero y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

**ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)**

ANEXO 3

PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA..... MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR CADA PRUEBA	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	RESULTADO VALOR ESPERADO

[Signature]
Ernesto Humberto Avales Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 07978
DNI: 25706957

Q. F. Ernesto Humberto Avales Cordero
Coordinador (c) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencia Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 4

CUADRO DE DISTRIBUCCION

DEPENDENCIA	DIRECCION	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL II CUSCO	Av. Antonio Lorena S/N - Morgue Central - Cusco	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	Av. Carlos Izaguirre 176 - Independencia	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL III HUANCAYO	Calle Gamarra Pata Pacharique N° 1209 – 1211 Carretera Central - Hualhuas - Huancayo	01



Ernesto Huamán Ayala Cordeu
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07978

Q. F. Ernesto H. Huamán Ayala Cordeu Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 360,000.00 (Tres cientos sesenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 62,500.00 Soles (Sesenta y dos mil quinientos y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Purificador de agua, Cromatógrafo con GCFID, Campanas de bioseguridad en general, Digestor Microondas.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio</p>

Ernesto Humberto Avales Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 07978
DNI: 25706957

Q.F. Ernesto Humberto Avales Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad


Ernesto Humberto Ayacos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 07978
DNI: 25706957

O.F. Ernesto Humberto Ayacos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

ITEM 6



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ADQUISICIÓN DE CROMOTÓGRAFO - GC - FID PARA LOS LABORATORIO DE
TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL DE LA UNIDADES MÉDICO LEGAL DEL
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL MINISTERIO
PÚBLICO

- 1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL BIEN**
Laboratorio De Toxicología Y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto De Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de CINCO (05) **CROMATÓGRAFO – GC - FID** para los Laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.



Firmado digitalmente por CASANA JARA Kelly Milagritos FAU 20131370301 soft Gerente De Operaciones Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 18:12:40 -05:00

- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
Mejoramiento del apoyo científico pericial para una administración de justicia más eficiente.



Firmado digitalmente por PORRAS MAUROLA GOTTI Diana Cecilia FAU 20131370301 soft Jefe De La Umi Iii Junin Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 17:45:40 -05:00

- 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Adquirir el bien para atender las necesidades de los Laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público. En el marco de la lucha contra la violencia contra la mujer y otros integrantes del grupo familiar.



Firmado digitalmente por CRUZ TAGLE Rodrigo FAU 20131370301 soft Jefe De La Umi Iii Arequipa(I) Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 15:11:44 -05:00

- 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
01	CROMOTÓGRAFO - GC - FID	05	UND.

DEPENDENCIA	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL III JUNIN	01
UNIDAD MEDICO LEGAL III AREQUIPA	01
UNIDAD MEDICO LEGAL II HUARAZ	01
UNIDAD MEDICO LEGAL II CAJAMARCA	01

Ernesto Humberto Avilés Condero
C.Q.F.P. 07978
QUÍMICO FARMACÉUTICO

G.F. Ernesto Humberto Avilés Condero
Coordinador(a) de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



Firmado digitalmente por TORRES MORENO Alindor FAU 20131370301 soft Jefe De La Umi Ii Cajamarca Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 14:14:47 -05:00

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

5.1.1. Características técnicas mínimas

A	SISTEMA
A01	CON CONTROL ELECTRÓNICO INTEGRADO PARA EL CONTROL DE GASES.
A02	CON MÓDULO DETECTOR E INYECTOR INTERCAMBIABLE
A03	CON CAPACIDAD PARA 02 INYECTORES O MÁS.
A04	CAPACIDAD PARA INSTALAR HASTA 3 DETECTORES.
B	INYECTOR (SPLIT/SPLITESS (SSL))
B01	CON INYECTOR CAPILAR SPLIT/SPLITIESS.



Firmado digitalmente por RAMIREZ HUERTA Yuri FAU 20131370301 soft Jefe De La Umi Ii Ancash Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 14:13:13 -05:00



Firmado digitalmente por VILLANUEVA MENDOZA Marcus Kevin FAU 20131370301 soft Jefe De La Umi Ii Lima Norte(E) Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 14:08:48 -05:00



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

B02	RATIO DE SPLIT: MAYOR DE 10000:1
B03	RANGO DE PRESIÓN:DE 0 HASTA 145 PSI.
B04	PROGRAMACIÓN DE PRESIÓN Y FLUJO.
B05	RANGO DE TEMPERATURA DE HASTA 400 °C. O SUPERIOR.
C	HORNO
C01	CON TEMPERATURA PROGRAMABLE, CON 24 RAMPAS O SUPERIOR.
C02	VELOCIDAD DE CALENTAMIENTO: IGUAL O MAYOR A 120°C/MIN, EN PASOS DE 0.1 °C O MEJOR
C03	VELOCIDAD DE ENFRIAMIENTO: 300°C A 50°C EN 5 MIN, O SUPERIOR
C04	TEMPERATURA DEL HORNO: AMBIENTE +5°C HASTA 400°C O MAYOR.
D	DETECTOR DE IONIZACION DE FLAMA (FID)
D01	SISTEMA DE IGNICIÓN DE FLAMA AUTOMÁTICO.
D02	MÍNIMA CANTIDAD DETECTABLE: MENOR 1.4 PG C/S. O SUPERIOR
D03	LINEALIDAD: 10 ⁷ O SUPERIOR
D04	RATIO DE ADQUISICIÓN DE DATOS: 200 MHZ O MAYOR.
D05	TEMPERATURA DE TRABAJO: 450°C O MAYOR.
E	AUTOMUESTREADOR CON HEAD SPACE
E01	MAYOR A 100 POSICIONES, QUE ACEPTE VIALES DE 10ml y 20ml
E02	TEMPERATURA DEL DISPOSITIVO DE MUESTREO AMBIENTE: +5°C A 300°C O MEJOR.
E03	VOLUMEN DE JERINGA VARIABLE DE 0.5, 1.0, 3 Y 5ML. (COMO MÍNIMO
E04	CON UN HORNO DE INCUBACIÓN DE AL MENOS 6 POSICIONES.
E05	CON AGITACIÓN DE VIALES.
E06	DE PREFERENCIA QUE SE ACOPLA SIN NECESIDAD DE LINEA DE TRANSFERENCIA DEBIDO AL AVANCE TECNOLÓGICO
F	SISTEMA DE COMPUTO
F01	PROCESADOR CORE I7 9 GENERACION O SUPERIOR. MEMORIA RAM DE 16 GB O SUPERIOR, DISCO SSD 512 GIGAS, DISCO DURO DE 2TB O SUPERIOR, TECLADO Y MOUSE INHALABRAMBICO, PANTALLA DE 22 PULGADAS O SUPERIOR, TARJETA DE VIDEO DEDICADA DE 4GB O SUPERIOR, LECTOR/GRABADOR DE DVD, IMPRESORA LÁSER, UPS DE 1KVA (AUTONOMÍA MÍNIMA DE 20 MIN.). LICENCIA WINDOWS 8 O SUPERIOR Y OFFICE 2016
G	INSTALACIÓN DE GASES
	GENERADOR DE HIDRÓGENO
G01	CAUDAL 100CC / MIN PRESIÓN MÁXIMA 100PSI /6.9BAR PUREZA 99.9995% O SUPERIOR SALIDAS DE GAS 1 X ACCESORIO DE COMPRESIÓN SWAGelok DE 1/8 " REQUISITO DE PUREZA DEL AGUA ASTM TIPO II (<1 MS / CM /> 1 MΩ-CM)

Ernesto Humberto Ayalos Cordero
C.Q.F.P. 07578

QUÍMICO FARMACÉUTICO

Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

	<p>CONSUMO DE AGUA HASTA 0.12L / DÍA HASTA 0.24L / DÍA PUNTO DE ROCÍO -60C O MEJOR TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 10 ° C - 35 ° C / 50 ° F - 95 ° F REQUISITOS ELÉCTRICOS 100 - 240V ± 10% / 50/60 HZ / 6A MÁX. CONSUMO DE ENERGÍA 1.2A @ 240V, 220W SALIDA DE CALOR 983 BTU / HR NIVEL DE RUIDO <55 DBA</p>
G02	<p>GENERADOR DE NITRÓGENO</p> <p>FLUJO MÍNIMO DE GAS: 0CC / MIN FLUJO MÁXIMO DE GAS: 1000CC / MIN CONTENIDO DE HIDROCARBUROS: <0.05PPM O MEJOR PRESIÓN MÁXIMA DE SALIDA: 80PSI / 5.5BAR PUREZA: 99.9995% O SUPERIOR PRESIÓN MÍNIMA DE ENTRADA: 120PSI / 8.3BAR PRESIÓN MÁXIMA DE ENTRADA: 145PSI / 10BAR CALIDAD MÍNIMA DEL AIRE DE ENTRADA: ISO 8753-1: 2010 CLASE 1.4.1 O COMPRESOR DE AIRE DE PRECISIÓN TIEMPO DE INICIO: 90 MINUTOS O MEJOR VOLTAJE: 110/230 ± 10% V FRECUENCIA: 50/60 HZ CORRIENTE: 4.4 A / 2.1 A SALIDA DE CALOR: 1650 BTU / HR</p>
G03	<p>GENERADOR DE AIRE CERO</p> <p>FLUJO MÁXIMO DE GAS: 1.5L / MIN CONTENIDO DE HIDROCARBUROS: <0.05PPM O MEJOR PRESIÓN MÁXIMA DE SALIDA: 80PSI / 5.5BAR CONEXIÓN DE SALIDAS DE GAS: 1 X 1/4 "BSPP PRESIÓN MÍNIMA DE ENTRADA: 90PSI / 6.2BAR PRESIÓN MÁXIMA DE ENTRADA: 145PSI / 10BAR FLUJO MÍNIMO DE ENTRADA DE AIRE: 1.5 CALIDAD MÍNIMA DEL AIRE DE ENTRADA: ISO 8753-1: 2010 CLASE 1.4.1 O COMPRESOR DE AIRE DE PRECISIÓN TIEMPO DE INICIO: 60 MINUTOS O MEJOR CONSUMO DE ENERGÍA: 220 - 230 W VOLTAJE: 230 V FRECUENCIA: 50/60 HZ CORRIENTE: 1-2 A SALIDA DE CALOR: 785 ACREDITACIONES: CE, CSA</p>
G04	<p>COMPRESOR DE AIRE (CON CAPACIDAD DE SUMINISTRAR AIRE, A LOS GENERADORES DE AIRE CERO Y DE NITRÓGENO)</p> <p>TIPO DE GAS: AIRE PRESIÓN MÁXIMA DE SALIDA: 145PSI / 10BAR CONEXIÓN DE SALIDAS DE GAS: 1 X 1/4 "BSPP CONSUMO DE ENERGÍA: 510/1150 W VOLTAJE: 230 V FRECUENCIA: 50/60 HZ CORRIENTE: 10 A (110V) / 2.45 A (230V) SALIDA DE CALOR: 1740-3922 (BTU) TEMPERATURA MÁXIMA DE FUNCIONAMIENTO: 35 ° C / 95 ° F ACREDITACIONES: CSA, CE</p>
G05	<p>DEBERÁN INCLUIR KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL DE CADA UNO DE LOS GENERADORES POR DOS AÑOS</p>
H	<p>SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA</p>

[Firma manuscrita]
Ernesto Humberto Aydos Cordeiro
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07978
DNI: 25706957

Q.F. Ernesto Humberto Aydos Cordeiro
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

H01	UN (01) UPS DE 7KVA CON UN FACTOR DE POTENCIA DE 0.7, AMBIENTE DE OPERACIÓN DE 0°C A 40°C, CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES, MÓDULO DE OPERACIÓN DE LA BATERÍA, SOBRECARGA, FALLA GENERAL, ETC.
H02	UN (01) TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 7 KVA, CON UN VOLTAJE DE ENTRADA Y SALIDA 220V/220V, VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 60 HZ.
H03	UN (01) SISTEMA DE POZO A TIERRA (RESISTENCIA < 5Ω)
H04	ACOPLE DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA Y LOS MATERIALES PARA ELLO (CABLEADO, LLAVES TERMOMAGNÉTICAS, ENTRE OTROS.)
I	ACCESORIOS
I01	ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA TÉCNICA DE DOSAJE ETÍLICO EN SANGRE.
I02	ESTÁNDAR (6 COMPONENTES) QUE INCLUYA: ACETALDEHIDO, ACETONA, ETANOL, 2-PROPANOL, METANOL Y 1-PROPANOL, CONCENTRACIÓN 100 MG/DL EN AGUA, AMPOLLA DE 1ML.
I03	ESTÁNDAR MIX DE ALCOHOL EN SANGRE, ESTÁNDAR DE CONTROL (8 COMPUESTOS) ACETALDEHIDO, ACETONA, ACETONITRILLO, ETANOL, ACETATO DE ETILO, 2-PROPANOL, METANOL Y METIL-ETIL-CETONA, CONCENTRACIÓN DE 0.100G/DL, EN AGUA, AMPOLLA DE 1ML
I04	UN (01) SOFTWARE PARA EL CONTROL DEL SISTEMA CROMATOGRÁFICO
I04	UN (01) KIT DE INICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA (LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DEL CROMATÓGRAFO Y KIT DE TRAMPAS PARA HIDROCARBUROS, OXÍGENO Y HUMEDAD PARA LOS GASES)

5.1.2. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- Fuente eléctrica 220v / 60hz (con tolerancia según el código de nacional de electricidad)

5.1.3. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- El proveedor deberá incluir la Instalación y puesta en funcionamiento en los ambientes de las Unidades Médico Legal según cuadro de distribución Anexo 4.
- El proveedor coordinará con las áreas usuarias para la ubicación de los equipos in situ, el encargado indicará los puntos de conexión necesarias para la instalación, ubicación y adecuado funcionamiento de los equipos, debiendo el proveedor asumir algunos gastos de instalación como mano de obra en resanes, acabados, etc. Y suministros de ciertos materiales básicos si fuese necesario.
- Al momento de la recepción se ejecutará un protocolo de prueba en presencia de un representante especialista del lugar del destino. Las herramientas y/o insumos (si fuese necesario) para el desarrollo de dicho protocolo, debe estar incluido como parte de los equipos.
- El proveedor es responsable del detalle técnico de los trabajos que van a realizar y las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para la entrega, instalación y/o funcionamiento adecuado de los equipos.
- En caso de preverse un montaje de ser necesario se realizará según los planos otorgados por la entidad. Se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante, así como las normas de seguridad aplicables al objeto de la contratación.
- Para la instalación y la puesta en funcionamiento se dejará constancia a través de acta suscrita entre el contratista y el área usuaria.

[Firma manuscrita]
Ernesto Humberto Avilés Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07978
DNI: 25706957

G.F. Ernesto Humberto Avilés Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

5.1.4. DOCUMENTOS A PRESENTAR (ENTREGA DEL BIEN Y/O INSTALACIÓN)

- El proveedor debe incluir la Instalación puesta en operación del bien.
- Adicionalmente el proveedor deberá entregar los siguientes entregables:
 - ✓ Certificado de calibración del equipo
 - ✓ Manual de usuario
 - ✓ Manuales técnicos

5.1.5. CAPACITACION

Capacitación del funcionamiento del bien, una vez instalado el bien se debe dar capacitación en el uso y operación a nivel usuario a cuatro (04) servidores del Laboratorio de la División Médico Legal, en el horario 9:00 AM a 12:00 PM, por única vez, previa coordinación con el área usuaria.

5.1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual llave en mano, en virtud, que el proveedor ofrece el bien, su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1.7. TRANSPORTE

La prestación incluye el medio de transporte, el cual deberá contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma, será de su completa responsabilidad.

5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.2.1. Mantenimiento preventivo

- La empresa adjudicada deberá entregar el cronograma de mantenimiento con las actividades que se ejecutará, en la que considerará como mínimo una (01) actividad de calibración de forma anual (cada 12 meses), durante el tiempo de garantía del equipo.
- El contratista a la suscripción del contrato deberá presentar un plan de mantenimiento, según anexo 1, procedimiento de mantenimiento según anexo 2, protocolo de pruebas según anexo 3, el cual debe incluir programas, actividades y procedimientos de calibración a realizar, con frecuencia de una (01) veces al año, este programa deberá ser elaborado de acuerdo al manual del fabricante del equipo a ofertar.
- Las actividades de mantenimiento se realizarán previa coordinación con la sede de los laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

6. GARANTÍA

6.1. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El proveedor deberá ofrecer dos (02) años de garantía, contra defectos de fabricación, en ese caso el proveedor deberá reemplazarlos sin costo alguno, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de recibida la comunicación de la entidad.

6.2. INICIO DE PERIODO DE GARANTÍA

A partir de suscrito el acta de conformidad por el área usuaria.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. LUGAR DE ENTREGA

En las sedes de los laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

Ernesto Humberto Avila Cordero
COORDINADOR DE UNIDADES MÉDICO LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
C.O.F.P. 07978

DNI: 25706957
COORDINADOR DE UNIDADES MÉDICO LEGAL Y QUÍMICA LEGAL
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

7.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de **120** días calendarios, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la orden de compra.

7.3. LUGAR DE INSTALACION Y CAPACITACION

Luego que el bien sea registrado por patrimonio y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del representante del Laboratorio de Toxicología y Química Legal, se procederá el traslado a los laboratorios de Toxicología y Química Legal según el cuadro de distribución anexo 4, por parte de la empresa proveedora.

7.4. PLAZO DE PRESTACIÓN ACCESORIA:

Dos años (02); a partir de otorgada el acta de conformidad por cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.

7.5. ENTREGABLE

La entrega será de forma única.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

La conformidad de recepción será otorgada por Almacén Central y el cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo de la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal del Instituto Médico Legal.

8.2. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE INSTALACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

La conformidad de Instalación y prueba de Funcionamiento será otorgada por el responsable del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de los lugares de destino según el cuadro de distribución anexo 4.

8.3. AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD FINAL

La conformidad final será otorgada por la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal. Previa verificación de entrega de las conformidades de recepción y cumplimiento de las especificaciones técnicas y conformidad de Instalación y prueba de funcionamiento.

9. FORMA DE PAGO

9.1. PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL (BIEN)

Artículo 171. Del pago 171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorias, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

9.2. PAGO DE LA PRESTACION ACCESORIA (SERVICIO DE MANTENIMIENTO)

- En forma parcial en pagos similares, de acuerdo a la ejecución del programa de mantenimiento, en soles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


Ernesto Humberto Ayalos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07978

DNI: 25706957
Q.F. Ernesto Humberto Ayalos Cordero
Coordinador(a) Técnico de Laboratorio de Toxicología y Química Legal
Instituto Médico Legal - Oficina Ejecutiva de Asesoría Técnica
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

- El pago de la prestación accesoria será de forma periódica; conforme a lo previsto en el numeral 5.2 del presente requerimiento.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. El plazo máximo de responsabilidad será de dos (02) años.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad.
El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la Entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye material impreso como grabado en medio digital.

13. LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE BIENES - PROTOCOLOS SANITARIOS DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien en consideración también de los siguientes lineamientos según corresponda: "Plan de vigilancia, Control de COVID 19 en el trabajo" aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio Público, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 839-2020-MP-FN, además de los siguientes lineamientos básicos.

13.1. LINEAMIENTO 01: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El personal asignado por el contratista, antes de realizar la descarga, deberá realizar el lavado de manos, este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional depende de varios otros factores como: tipo de residuo a remover, presencia de callos y callosidades en las manos, piel seca o grasosa, entre otros.

13.2. LINEAMIENTO 02: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Como una medida en contra el COVID-19, se establece la limpieza y desinfección de los bienes a ingresar a las sedes de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4, para lo cual contratista deberá realizar la desinfección de los bienes, en presencia del personal de almacén y/o encargado de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.
- Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio.
- Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, materiales de limpieza, vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.

13.3. LINEAMIENTO 03: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El contratista deberá proveer a su personal asignado a la entrega de los bienes, de los equipos de protección personal, de los cuales es obligatorio el uso de mascarilla.
- Una vez cumplidos estos tres lineamientos, se procederá a recepcionar los bienes, así mismo se aclara que el no cumplimiento de uno o más de estos lineamientos conllevará al rechazo de la entrega de los bienes, sin derecho a ampliación de plazo.

Q.F. Ernesto Huamani Cordero
Asesor Jurídico
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
QUIMICO FARMACEUTICO
C.Q.F.P. 07578
DNI: 7570957



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA....., MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)					
		6	12	18	24	30	36

Ernesto Humberto Aguero Cordova
Ernesto Humberto Aguero Cordova
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 07578
O.F. Ernesto Humberto Aguero Cordova
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

X (Actividades realizadas por el proveedor del equipo)
*(Actividades menores o básicas realizadas por el usuario)

NOTA: las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista deben ser consignadas en la respectiva OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento) supervisada por el área de gerencia de ingeniería o la que haga sus veces.



**ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)**

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses).....según su oferta.

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR POR CADA ACTIVIDAD	INSUMOS Y/O REPUESTOS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS	EJECUTORES ING O TEC	HORAS HOMBRE

Ernesto Huneeus Ayales Cordero
QUIRICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07578

Q.F. Ernesto Huneeus Ayales Cordero
DNI: 2778957
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES*

**ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)**

**ANEXO 3
PROTOCOLO DE PRUEBAS**

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA..... MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR CADA PRUEBA	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	RESULTADO VALOR ESPERADO

Ernesto Huajarpía Ayala Cordero
 Q.F. ESPECIALISTA
 QUÍMICO FARMACÉUTICO
 C.O.F. 1270978
 C.O.F. 1270978

Q.F. Ernesto Humberto Alvarado Cordero
 Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 4

CUADRO DE DISTRIBUCCION

DEPENDENCIA	DIRECCION	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	Av. Carlos Izaguirre 176 - Independencia	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL III HUANCAYO	Calle Gamarra Pata Pacharique N° 1209 – 1211 Carretera Central - Hualhuas - Huancayo	01
UNIDAD MEDICO LEGAL III AREQUIPA	Av. Daniel Alcides Carrión s/n -Cercado - Arequipa	01
UNIDAD MEDICO LEGAL II HUARAZ	Jr. Simón Bolívar N° 388 – Huaraz - Ancash	01
UNIDAD MEDICO LEGAL II CAJAMARCA	Jr. Los Dogos 270, distrito, provincia y región de Cajamarca.	01

[Handwritten Signature]
Ernesto Huamán Ayalos Coridero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07978
DNI: 25706957

Q.F. Ernesto Humberto Ayalos Coridero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorio de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencia Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,300,000.00 (Un millón Trescientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 400,000.00 Soles (Cuatrocientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Cromatógrafo con GCFID, Cromatógrafo con espectrómetro masas, Espectrofotómetros UV-VIS.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos y órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio</p>

Ernesto Humberto Avalos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO

C.O.F.P. 07578
DNI: 25706957

Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

<p>o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>


Ernesto Huamán Ayala Cordero
C.Q.F.P. 07578
QUÍMICO FARMACÉUTICO

Q.F. Ernesto Huamán Ayala Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

ITEM 7



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ADQUISICIÓN CROMATÓGRAFO LÍQUIDO CON ESPECTROMETRO DE MASAS/
MASAS(LC-MS/MS) PARA LOS LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA
LEGAL DE LA UNIDADES MÉDICO LEGAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y
CIENCIAS FORENSES DEL MINISTERIO PÚBLICO

- 1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL BIEN**
Laboratorio de toxicología y química legal de las unidades médico legal del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público.
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de **TRES (03) CROMATÓGRAFO LÍQUIDO CON ESPECTROMETRO DE MASAS/ MASAS(LC-MS/MS)** para los Laboratorios de toxicología y química legal de las unidades médico legal del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
Mejoramiento del apoyo científico pericial para una administración de justicia más eficiente.
- 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Adquirir el bien para atender las necesidades de los Laboratorios de toxicología y química legal de las unidades médico legal del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público, marco de la lucha contra la violencia contra la mujer y otros integrantes del grupo familiar.
- 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

[Handwritten signature]
Ernesto Humberto Avila Cordero
QUÍMICO ANALÍTICO
C.Q.F.P. 07978
DNI: 25706957

Q.F. Ernesto Humberto Avila Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

Firma Digital ✓
Firmado digitalmente por CASANA JARA Kelly Milagritos FAU 20131370301 soft Gerente De Operaciones Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 18:14:25 -05:00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
01	CROMATÓGRAFO LÍQUIDO CON ESPECTROMETRO DE MASAS/ MASAS(LC-MS/MS)	03	UND.

Firma Digital ✓
Firmado digitalmente por PORRAS MAUROLA SOTTI Diana Cecilia FAU 20131370301 soft Jefe De La Uml II Junin Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 17:43:56 -05:00

DEPENDENCIA	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL II CUSCO	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL III HUANCAYO	01

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
5.1.1. Características técnicas mínimas

Firma Digital ✓
Firmado digitalmente por CARRASCO GUZMAN Henry FAU 20131370301 soft Jefe De La Uml II Cusco Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 14:27:32 -05:00

A	CROMATÓGRAFO LÍQUIDO (LC)
A01	BOMBA: BINARIA PARA CUATRO SOLVENTES
A02	Principio de operación: Dos pistones duales en serie operando de forma independiente
A03	Rango de Flujo de Trabajo: 0,001–8 mL/min, con incrementos de 1 µL/min o superior

Firma Digital ✓
Firmado digitalmente por VILLANUEVA MENDOZA Marcus Kevin FAU 20131370301 soft Jefe De La Uml II Lima Norte(E) Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 14:02:49 -05:00



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

A04	Rango de Presión: 2–103 MPa, (20–1034 bar, 290–15.000 psi), Con un caudal superior a 5 ml / min, el rango de presión disminuye linealmente hasta 80 MPa (800 bar, 11,600 psi) o superior.
A05	Sistema de compensación de compresibilidad totalmente automatizado, e independiente de la composición de la fase móvil.
A06	Exactitud de flujo: $\pm 0.1\%$ o superior
A07	Precisión de flujo: $< 0.05\%$ RSD o superior
A08	Formación de gradiente: Gradiente de alta presión
A09	Exactitud de proporciones: $\pm 0.2\%$ de escala completa o superior
A10	Precisión de proporciones: $< 0.15\%$ SD o superior
A11	Cantidad de líneas de solvente: 6 o superior
A12	Desgasificador incorporado para 6 canales o superior
A13	Deberá ser Biocompatible
A14	Rango de pH: 2–12, de buffer y/o ácido clorhídrico en concentración de a 1 mol/L o superior
A15	AUTOSAMPLER Principio de Operación: Inyección Split-loop o según diseño del fabricante
A16	Rango de Presión: 2–103 MPa (20–1034 bar. 290–15,000 psi) o superior
A17	Rango del Volumen de Inyección: 0.01–25 μL , pasos de 0.01 μL ; Deberá poder como opcional llegar a 0.01–100 μL o superior
A18	Exactitud del Volumen de Inyección: $\pm 0.5\%$ para 10 μL de agua o superior o según diseño del fabricante.
A19	Precisión del Volumen de Inyección: $< 0.25\%$ área RSD para 1 μL (cafeína en agua) o superior o según diseño del fabricante
A20	Arrastre de Muestra: (UV): $< 0.004\%$ con clorhexidina; $< 0.0004\%$ con cafeína o superior
A21	Lavado de Muestra Externo: 1 disolvente, enjuague por inmersión y enjuague continuo o según diseño del fabricante.
A22	Rango de Temperatura de Muestras: 4–40 °C (≥ 23 °C por debajo de la temperatura ambiente $< 80\%$ humedad relativa) o superior
A23	Exactitud de Temperatura de Muestras: -2 °C/ $+4$ °C o superior
A24	Estabilidad de Temperatura de Muestras: ± 1 °C o superior
A25	Volumen de retardo: 110 μL con loop de 25 μL (configuración estándar); 83 μL con loop de 10 μL o superior
A26	Capacidad de muestras: Mínimo 200 viales de 1,5 a 2 ml

Ernesto Humberto Avalos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO

C.O.F.P. 07578
DNI: 25706957

Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

A27	Seguridad: Detección de Fugas y manejo seguro de fugas.
A28	Deberá ser Biocompatible Rango de pH 2-12, concentración de cloruros hasta 1mol/l o superior
A29	HORNO DE COLUMNAS Precalentador (Activo): - Rango de temperatura: 40–120 °C (hasta 5 °K por arriba de temperatura ambiente) o superior - Estabilidad de temperatura: ±0.5 °K+ o superior - Exactitud de Temperatura: ±2 °K o superior
A30	Post enfriador (Pasivo): - Rango de temperatura: 40–80 °C o superior - Estabilidad de temperatura: ±0.5 °K o superior - Exactitud de Temperatura: ±2 °K (Hasta 80°C) o superior
A31	Horno de columnas Principio de Operación: Aire detenido/Aire forzado Activo/Pasivo
A32	Rango de Temperatura: 5–120 °C en incrementos de 0.1 °C (hasta 18 grados por debajo de temperatura ambiente) o superior
A33	Estabilidad: ± 0.05 °K o superior
A34	Exactitud de Temperatura: ±0.5 °K o superior
A35	Capacidad de Calentamiento: <15 min, 20–50 °C, ± 1°K o superior
A36	Capacidad de Enfriamiento: <15 min, 50–20 °C, ±1 °K o superior
A37	Capacidad: dos columnas - 2 × máx. 300 mm con pre calentador o guarda columna, Max. ID: 10 mm - 2 × máx. 250 mm con pre calentador y guarda columna, Max. ID: 10 mm
A38	Rango de Presiones: 5–151 MPa, (50–1517 bar, 700–22,000 psi) o superior
A39	Seguridad: Detección de Fugas y manejo seguro de fugas.
B	ESPECTRÓMETRO DE MASAS
B01	Monitoreo de reacción seleccionada (SRM) con hasta 30,000 SRM definibles y hasta 600 SRM / seg y (para cualquier resolución de 0.2 a 2.0 FWHM) o superior
B02	Velocidad de barrido: 15.000 uma/s a resolución 2 Da FWHM, hasta 600 SRMs/s a cualquier resolución de los cuadrupolos (0,2 a 2 Da FWHM) o superior
B03	Cambio de modo positivo/negativo en la misma corrida.
B04	OPCIONES DE FUENTES Sonda de ionización por electrospray calentada, compatible con velocidad de flujo de líquidos de 1 µl/min a 2 ml/min, sin división o según diseño del fabricante y Sonda de Ionización Química a presión atmosférica compatible con velocidad de

DNI: 25706957 Córdaro
 Ernesto Huamán Aylos Córdoba
 QUÍMICO FARMACÉUTICO
 C.O.F.P. 07978

O.F. Ernesto Huamán Aylos Córdoba
 Coordinador(a) Nacional de Laboratorio de Toxicología y Química Legal
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

	flujo de líquidos de 50 µl/min a 2 ml/min, sin división o según diseño del fabricante
B05	Rango de masa: m/z 5-1200 daltons (Da) o superior
B06	Estabilidad de masa: +/- 0,1 Da en 24 horas a temperaturas que no excedan cambios mayores a 5°C entre 18 y 27°C o superior.
B07	Resolución Q1 y Q3 ajustables a un ancho de pico de 0.2 Da (FWHM) en todo el rango de masa o superior
B08	Reconocimiento automático de la fuente.
B09	Tubo de transferencia de alta capacidad removible, que hace posible el mantenimiento sin necesidad de ventear.
B10	Ancho de aislación iónica de hasta 0,2 Da FWHM o superior
B11	Control por software y optimización de la energía de colisión y presión de gas. Sistema completamente automatizado de calibración, sintonía y optimización de compuestos.
B12	SISTEMA DE VACIO Cuatro estados de vacío diferencial, proveen el óptimo vacío a lo largo del analizador LC/MS/MS. Bomba Turbo molecular con triple entrada y bomba de vacío rotativa o según diseño del fabricante
B13	SISTEMA DE DETECCION Detector de dinodo de modo dual que opera en el modo pulsado cuando el flujo iónico es bajo y en modo analógico cuando el flujo es alto o según diseño del fabricante.
B14	Rango dinámico de cinco órdenes de magnitud que provee alta confianza en la cuantificación o superior.
B15	SENSIBILIDAD Sonda Electrón Spray modo positivo Una inyección de 5 µl de una solución de reserpina de 200 fg/µl (1 pg) producirá una relación mínima de señal a ruido de 500.000:1 para la transición del ion molecular de m/z 609,3 a m/z 195,1 cuando se opera en el modo SRM con resolución de Q1 y Q3 con resolución seteada en 0,2 y 0,7 Da FWHM respectivamente o superior.
B16	Ionización química a presión atmosférica. Una inyección de 5 µL de una solución de reserpina de 200 fg / µL producirá una relación señal / ruido mínimo de 100,000: 1 para la transición del ion molecular protonado a m / z 609.3 al ión fragmento a m / z 195.1 cuando operado en modo de monitoreo de reacción seleccionado (SRM) con resolución Q1 y Q3 ambas configuradas a 0.7 Da FWHM o superior
B17	Electrón spray negativo Una inyección de 5 µL de una solución de cloranfenicol de 200 fg / uL producirá una relación señal / ruido mínimo de 500,000: 1 para la transición del ion molecular desprotonado a m / z 321.0 al fragmento de ion a m / z 152.0 cuando operado en el modo de monitoreo de

Coordinador de Avalos Cordero
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
C.O.F. 07578
DNI: 75706957

Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

	reacción seleccionado (SRM) con resolución Q1 y Q3 establecida en 0.7 Da FWHM o superior.
C	SOFTWARE
C01	Alta sensibilidad en Full-Scan MS en Q1 o Q3.
C02	Monitoreo de ion selectivo (SIM) en Q1 o Q3.
C03	Monitoreo de reacción seleccionada (SRM) para los ensayos bioanalíticos más demandantes con hasta 30000 SRMs y hasta 600 SRMs/s o superior
C04	Barridos de Ión Producto, de Ión Precursor y de Pérdida Neutra.
C05	Monitoreo de reacción seleccionada con alta resolución cuadrupolar, H-SRM (0,2 Da HWHM) o superior
C06	LIBRERÍA PARA DETECTAR EN FORMA CUALITATIVA DROGAS DE ABUSO PROHIBIDAS, MEDICAMENTOS, PLAGUICIDAS Y OTRAS MOLÉCULAS DE INTERÉS FORENSE COMÚN MÍNIMO 1000 MOLÉCULAS
D	ACCESORIOS Y OTROS
D01	FUENTE DE IONES PARA INGRESO DE MUESTRA SIN PREPARACION PREVIA Técnica de ionización directa totalmente automatizada, Cartucho de muestra de un solo uso, la placa de muestra permite detectar cualquier fluido directamente al cartucho de papel. La muestra se aplica y se deja secar, después de lo cual se puede analizar directamente con la fuente de iones Una vez en la muestra ha sido analizada, el cartucho está bloqueado, impidiendo un nuevo análisis posterior. Deberá incluir Cargador de placas extraíble y Magazine que contiene hasta 10 placas de muestra. Y 10 cajas de tiras de muestra de papel de un solo uso.
D02	GENERADOR DE NITRÓGENO <ul style="list-style-type: none"> • Equipo especialmente diseñado para su aplicación en LC/MS/MS • Capaz de generar un caudal de nitrógeno de 35 L/min AT • Presión de salida: 8 Bar (116 psi). • Pureza: 95 – 99.5 %* (Pureza certificada de fábrica con respecto al contenido De oxígeno) • Interfaz del usuario con pantalla táctil a todo color para facilitar el manejo • Programación de revisiones y diagnóstico del sistema integrados • Deberá poseer 2 compresores de aire interno. • El gas nitrógeno producido sale filtrado a través de un filtro de carbono activado de 0.01 micrones minimizando el riesgo de contaminación
D03	CPU: PROCESADOR: INTEL® I9 9 GENERACION (4.0 GHZ); O SUPERIOR CON WINDOWS 10; PLACA MADRE PURA; CON MEMORIA RAM TOTAL MINIMO DE 64 GB; TARJETA DE VIDEO DEDICADA MINIMO DE 4GB ; AUDIO INTEGRADO, DISCO ESTADO SOLIDO MINIMO DE 512

O. F. Ernesto Huarcayo Cardero
 Coordinador(e) Nacional de Laboratorio de Toxicología y Químico Legal
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

	GIGAS, DISCO DURO 10TB SATA3 3.5" HARD DRIVE, LECTORA DVD +/-RW; NETWORKING: INTEGRATED ETHERNET 10/100/1000, TECLADO Y MOUSE INHALAMBRICO, MONITOR 27 E IMPRESORA INYECCION A TINTA B/N Y COLOR O PC SEGUN CARACTERISTICAS DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.
D04	KIT DE SOLVENTES DE ARRANQUE (ACN, MEOH, ACIDO FÓRMICO GRADO LC MS) PARA LA CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO, TAMBIÉN PARA EL DESARROLLO DE MÉTODO, ASÍ COMO LOS ESTÁNDARES QUE DETALLE EN SU DOCUMENTACIÓN EL FABRICANTE, VIALES PARA REALIZAR LA CALIFICACIÓN IQ, OQ Y PQ DEL INSTRUMENTO ANALÍTICO, (LA INSTITUCIÓN PROPORCIONARA LOS SOLVENTES FISCALIZADOS DE SER EL CASO)
D05	CONFIGURACIÓN ESPECIAL PARA BIOMARCADORES DE TROPONINA MISOPROSTOL, COCAINA, CANNABINOIDES, PLAGUICIDAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CUANTIFICACION
D06	MESA ADECUADA CON CAPACIDAD DE SOPORTAR 500KG CON GARRUCHAS CON MEDIDAS PARA SOSTENER EL LC- MS/MS
E	CONSUMIBLES
E01	04 ION TRANSFER
E02	10 CAJAS DE 100 viales de 1,8 – 2 ml para auto sampler
E03	04 COLUMNAS POLAR DE ACUERDO A LA CONFIGURACIÓN DEL INSTRUMENTO A ADQUIRIR
E04	04 COLUMNAS NO POLARES DE ACUERDO A LA CONFIGURACIÓN DEL INSTRUMENTO A ADQUIRIR
F	SISTEMA DE PROTECCION ELECTRICA
F01	ESTABILIZADOR SEGÚN DISEÑO DE FABRICANTE
F02	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA POZO A TIERRA SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE
F03	SISTEMA UPS CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE
F04	Y OTROS DE SER NECESARIO SEGÚN DISEÑO DE FABRICANTE
G	SISTEMA DE GASES
G01	INSTALACIÓN DE FUENTE CENTRAL, RED Y TOMA FINAL DE ARGÓN
G02	TANQUE DE GAS 8M3 DE GAS ARGÓN GRADO 5 MAS UNA CARGA
F	CONDICIONES
F1	EL EQUIPO DEBE SER NUEVO, SIN USO Y ESTAR LIBRE DE ABOLLADURAS, RALLADURAS.
F2	LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO NO DEBE SER MAYOR A 24 MESES
F3	EL EMBALAJE PRIMARIO: EN VUELTO EN PLÁSTICO QUE SOPORTE EL TRASLADO Y EL CLIMA DE LA ZONA

Ernesto Humberto Avales Cordero
C.O.F.P. 07978
QUÍMICO FARMACÉUTICO

DNI: 25706957

Coordinador(a) de Laboratorio de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

F4	EL EMBALAJE SECUNDARIO: DEBERÁ ESTAR EN UNA CAJA DE MADERA Y/O CARTÓN.
----	------------------------------------------------------------------------

5.1.2. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- Fuente eléctrica 220v / 60hz (con tolerancia según el código de nacional de electricidad)

5.1.3. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- El proveedor deberá incluir la Instalación y puesta en funcionamiento en los ambientes de las Unidades Médico Legal según cuadro de distribución Anexo 4.
- El proveedor coordinará con las áreas usuarias para la ubicación de los equipos in situ, el encargado indicará los puntos de conexión necesarias para la instalación, ubicación y adecuado funcionamiento de los equipos, debiendo el proveedor asumir algunos gastos de instalación como mano de obra en resanes, acabados, etc. Y suministros de ciertos materiales básicos si fuese necesario.
- Al momento de la recepción se ejecutará un protocolo de prueba en presencia de un representante especialista del lugar del destino. Las herramientas y/o insumos (si fuese necesario) para el desarrollo de dicho protocolo, debe estar incluido como parte de los equipos.
- El proveedor es responsable del detalle técnico de los trabajos que van a realizar y las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para la entrega, instalación y/o funcionamiento adecuado de los equipos.
- En caso de preverse un montaje de ser necesario se realizará según los planos otorgados por la entidad. Se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante, así como las normas de seguridad aplicables al objeto de la contratación.
- Para la instalación y la puesta en funcionamiento se dejará constancia a través de una acta suscrita entre el contratista y el área usuaria.

5.1.4. DOCUMENTOS A PRESENTAR (ENTREGA DEL BIEN Y/O INSTALACIÓN)

- El proveedor debe incluir la Instalación puesta en operación del bien.
- Adicionalmente el proveedor deberá entregar los siguientes entregables:
 - ✓ Certificado de calibración del equipo
 - ✓ Manual de usuario
 - ✓ Manuales técnicos

5.1.5. CAPACITACION

Capacitación del funcionamiento del bien, una vez instalado el bien se debe dar capacitación en el uso y operación a nivel usuario a cuatro (04) servidores del Laboratorio de la División Médico Legal, en el horario 9:00 AM a 12:00 PM, por única vez, previa coordinación con el área usuaria.

5.1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual llave en mano, en virtud, que el proveedor ofrece el bien, su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1.7. TRANSPORTE

La prestación incluye el medio de transporte, el cual deberá contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma, será de su completa responsabilidad.

[Firma manuscrita]
Ernesto Humberto Aguilar Corzo
Químico Farmacéutico
CQRP 0278

O.F. Ernesto Humberto Aguilar Corzo
 Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.2.1. Mantenimiento preventivo

- La empresa adjudicada deberá entregar el cronograma de calibración con las actividades que se ejecutará, en la que considerará como mínimo una (01) actividad de calibración de forma anual (cada 12 meses), durante el tiempo de garantía del equipo.
- El contratista a la suscripción del contrato deberá presentar un plan de calibración, según anexo 1, procedimiento de calibración según anexo 2, protocolo de pruebas según anexo 3, el cual debe incluir programas, actividades y procedimientos de calibración a realizar, con frecuencia de una (01) veces al año, este programa deberá ser elaborado de acuerdo al manual del fabricante del equipo a ofertar.
- Las actividades de calibración se realizarán previa coordinación con la sede de los laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

6. GARANTÍA

6.1. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El proveedor deberá ofrecer dos (02) años de garantía, contra defectos de fabricación, en ese caso el proveedor deberá reemplazarlos sin costo alguno, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de recibida la comunicación de la entidad.

6.2. INICIO DE PERIODO DE GARANTÍA

A partir de suscrito el acta de conformidad por el área usuaria.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. LUGAR DE ENTREGA

En las sedes de los laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 120 días calendario, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la orden de compra.

7.3. LUGAR DE INSTALACION Y CAPACITACION

Luego que el bien sea registrado por patrimonio y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del representante del Laboratorio de Toxicología y Química Legal, se procederá el traslado a los laboratorios de Toxicología y Química Legal según el cuadro de distribución anexo 4, por parte de la empresa proveedora.

7.4. PLAZO DE PRESTACIÓN ACCESORIA:

Dos años (02); a partir de otorgada el acta de conformidad por cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.

7.5. ENTREGABLE

La entrega será de forma única.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

La conformidad de recepción será otorgada por Almacén Central y el cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo de la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal del Instituto Médico Legal.

F. Ernesto Humberto Ayalos Cordero
Químico Farmacéutico
C. Q. P. N. 02476
Almacén Central
O. F. Ernesto Humberto Ayalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

8.2. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE INSTALACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

La conformidad de Instalación y prueba de Funcionamiento será otorgada por el responsable del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de los lugares de destino según el cuadro de distribución anexo 4.

8.3. AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD FINAL

La conformidad final será otorgada por la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal. Previa verificación de entrega de las conformidades de recepción y cumplimiento de las especificaciones técnicas y conformidad de Instalación y prueba de funcionamiento.

9. FORMA DE PAGO

9.1. PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL (BIEN)

Artículo 171. Del pago 171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

9.2. PAGO DE LA PRESTACION ACCESORIA (SERVICIO DE MANTENIMIENTO)

- En forma parcial en pagos similares, de acuerdo a la ejecución del programa de mantenimiento, en soles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El pago de la prestación accesoria será de forma periódica; conforme a lo previsto en el numeral 5.2 del presente requerimiento.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. El plazo máximo de responsabilidad será de dos (02) años.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la Entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye material impreso como grabado en medio digital.

13. LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE BIENES - PROTOCOLOS SANITARIOS DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien en consideración también de los siguientes lineamientos según corresponda "Plan de vigilancia, Control de COVID 19 en el trabajo" aprobado por el comité de seguridad y

Ernesto Humberto Ayala Cordero
C.Q.P.R. 07978
Químico Farmacéutico
Médico
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

salud en el trabajo del Ministerio Público, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 839-2020-MP-FN, además de los siguientes lineamientos básicos.

13.1. LINEAMIENTO 01: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El personal asignado por el contratista, antes de realizar la descarga, deberá realizar el lavado de manos, este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional dependerá de varios otros factores como: tipo de residuo a remover, presencia de callos y callosidades en las manos, piel seca o grasosa, entre otros.

13.2. LINEAMIENTO 02: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Como una medida en contra el COVID-19, se establece la limpieza y desinfección de los bienes a ingresar a las sedes de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4, para lo cual contratista deberá realizar la desinfección de los bienes, en presencia del personal de almacén y/o encargado de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.
- Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio.
- Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, materiales de limpieza, vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.

13.3. LINEAMIENTO 03: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El contratista deberá proveer a su personal asignado a la entrega de los bienes, de los equipos de protección personal, de los cuales es obligatorio el uso de mascarilla.
- Una vez cumplidos estos tres lineamientos, se procederá a recepcionar los bienes, así mismo se aclara que el no cumplimiento de uno o más de estos lineamientos conllevará al rechazo de entrega de los bienes, sin derecho a ampliación de plazo.


Ernesto Humberto Alvarado
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 0287
DNI: 25700167

G.F. Ernesto Humberto Alvarado
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)					
		6	12	18	24	30	36

X (Actividades realizadas por el proveedor del equipo)
*(Actividades menores o básicas realizadas por el usuario)

NOTA: las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista deben ser consignadas en la respectiva OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento) supervisada por el área de gerencia de ingeniería o la que haga sus veces.


Humberto Avalos Cordero
C.O.F.P. 075278
DNI: 75706957
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

**ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)**

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses).....según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR POR CADA ACTIVIDAD	INSUMOS Y/O REPUESTOS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS	EJECUTORES ING O TEC	HORAS HOMBRE

Ernesto Humberto Ayala Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.P.P. 07978

Ernesto Humberto Ayala Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 3

PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA..... MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR CADA PRUEBA	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	RESULTADO VALOR ESPERADO

Ernesto Humberto Ayala Corber
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07978
DNI: 2576957
Q.F. Ernesto Humberto Ayala Corber
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 4

CUADRO DE DISTRIBUCCION

DEPENDENCIA	DIRECCION	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL II CUSCO	Av. Antonio Lorena S/N - Morgue Central - Cusco	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	Av. Carlos Izaguirre 176 - Independencia	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL III HUANCAYO	Calle Gamarra Pata Pacharique N° 1209 – 1211 Carretera Central - Hualhuas - Huancayo	01

Ernesto Humberto Avilés Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 075978
DNI: 25706957

C. F. Ernesto Humberto Avilés Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,500,000.00 (Siete millones quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Cromatógrafo con GCFID, Campanas de bioseguridad, Espectrofotómetro UV-VIS.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

COPIA
DNI: 25 76697
Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

COPIA
DNI: 25 76697
Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

<p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

Ernesto Humberto Ayala Cardeña
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07578

DNI: 25706957
Coordinador(a) Nacional de Laboratorio de Toxicología y Químico Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

ITEM 8



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ADQUISICIÓN DE ALCOHOLIMETRO DIGITAL PROFESIONAL PARA LOS
LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL DE LA UNIDADES MÉDICO
LEGAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL
MINISTERIO PÚBLICO



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMOS
SERRANO Daniela Yecenia FAU
20131370301 soft
Jefe De La Umi II Callao(E)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 19:35:57 -05:00

1. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL BIEN**

Laboratorio de toxicología y química legal de las unidades médico legal del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público.



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASANA
JARA Kelly Mlagritos FAU
20131370301 soft
Gerente De Operaciones
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 15:17:39 -05:00

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de **VENTICUATRO (24) ALCOHOLIMETRO DIGITAL PROFESIONAL** para los Laboratorios de toxicología y química legal de las unidades médico legal del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público.



Firma Digital

Firmado digitalmente por CRUZ
TAGLE Rodrigo FAU 20131370301
soft
Jefe De La Umi II Arequipa(I)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 15:08:23 -05:00

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

Mejoramiento del apoyo científico pericial para una administración de justicia más eficiente.

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir el bien para atender las necesidades de los Laboratorios de toxicología y química legal de las unidades médico legal del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público, en el marco de la lucha contra la violencia contra la mujer y otros integrantes del grupo familiar

5. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
01	ALCOHOLIMETRO DIGITAL PROFESIONAL	24	UND.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CARRASCO GUZMAN Henry FAU
20131370301 soft
Jefe De La Umi II Cusco
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 14:28:34 -05:00

DEPENDENCIA	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL II CUSCO	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	04
UNIDAD MEDICO LEGAL III AREQUIPA	10
UNIDAD MEDICO LEGAL II HUARAZ	04
UNIDAD MEDICO LEGAL II CALLAO	04
UNIDAD MEDICO LEGAL II PIURA	01



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ
HUERTA Yuri FAU 20131370301
soft
Jefe De La Umi II Ancash
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 14:14:38 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
VILLANUEVA MENDOZA Marcus
Kevin FAU 20131370301 soft
Jefe De La Umi II Lima Norte(E)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 14:11:17 -05:00

5.1. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES**

5.1.1. **Características técnicas mínimas**

A	GENERALES
A01	SENSOR DE COMBUSTIBLE DE PLATINO DE LARGA VIDA. MINIMO 2 CM DE DIAMETRO DE PLATINO.
A02	IMPRESORA TERMICA PORTATIL.
A03	PANTALLA LCD ILUMINADA QUE PERMITA BUENA VISIBILIDAD DE NOCHE.
A04	APAGADO AUTOMATICO. CON MALETIN RESISTENTE AL AGUA



Firma Digital

Firmado digitalmente por
GUERRERO CRUZ Jose Carlos
FAU 20131370301 soft
Jefe De La Umi II Piura
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 14:05:15 -05:00

F. F. Humberto Avalos Cordero
 C.O.F.P. 07578
 DNI: 25706957
 Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

A05	DEBE MOSTRAR EL GRAFICO DEL FLUJO DE ALIENTO, VISIBLE EN PANTALLA.
A06	BOQUILLAS DE FACIL REEMPLAZO. CON FUNCION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA. SIN USO DE BOQUILLAS PARA MODO CUALITATIVO: RESULTADOS NEGATIVOS
A07	BATERIA RECARGABLES. INDICADOR AUDITIVO Y/O SONORO DE CAMBIO DE BATERIA.
A08	CON DISEÑO ROBUSTO ANTE CAIDAS, VIBRACIONES
A09	CON PROTECCION POR CONTRASEÑA
A10	RANGO BAC: 0.000 – 0.500. 0.00 MG/L A 2.80 MG/L
A11	MINIMA 4000 MEMORIAS CON DATOS DEL INTERVENIDO, FECHA Y HORA. AVISO DE CALIBRACION POR TIEMPO DE USO
A12	PRECISION MEDICION: ± 0.02mg/L A 0.4 MG/L. +/-5% ENTRE 0.100 A 0.400 BAC
A13	TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO PARA RESULTADOS NEGATIVOS Y MENOR A 10 SEG PARA RESULTADOS POSITIVOS.
A14	APROBADOS POR DOT, NHTSA O SIMILAR. CON CERTIFICADO DE CALIDAD INACAL O SIMILAR. CALIBRADOS.
A15	CON 100 BOQUILLAS Y ROLLO DE PAPEL TERMICO DE LARGA VIDA QUE PERMITA UNA VIDA DE IMAGEN DE AL MENOS 10 AÑOS.
A16	INCLUIR MALETIN, CABLES USB, BATERIAS, CARGADOR Y MANUAL

Ernesto Huamán Ayala Cordeiro
 C.O.P.F. 02978
 QUÍMICO FARMACÉUTICO
 Q.F. Ernesto Huamán Ayala Cordeiro
 Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

5.1.2. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- Cargador propio

5.1.3. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- El proveedor deberá incluir la instalación y puesta en funcionamiento en los ambientes de las Unidades Médico Legal según cuadro de distribución Anexo 4.
- El proveedor coordinará con las áreas usuarias para la ubicación de los equipos in situ, el encargado indicará los puntos de conexión necesarias para la instalación, ubicación y adecuado funcionamiento de los equipos, debiendo el proveedor asumir algunos gastos de instalación como mano de obra en resanes, acabados, etc. Y suministros de ciertos materiales básicos si fuese necesario.
- Al momento de la recepción se ejecutará un protocolo de prueba en presencia de un representante especialista del lugar del destino. Las herramientas y/o insumos (si fuese necesario) para el desarrollo de dicho protocolo, debe estar incluido como parte de los equipos.
- El proveedor es responsable del detalle técnico de los trabajos que van a realizar y las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para la entrega, instalación y/o funcionamiento adecuado de los equipos.
- En caso de preverse un montaje de ser necesario se realizará según los planos otorgados por la entidad. Se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante, así como las normas de seguridad aplicables al objeto de la contratación.
- Para la instalación y la puesta en funcionamiento se dejará constancia a través de acta suscrita entre el contratista y el área usuaria.

5.1.4. DOCUMENTOS A PRESENTAR (ENTREGA DEL BIEN Y/O INSTALACIÓN)

- El proveedor debe incluir la Instalación puesta en operación del bien.
- Adicionalmente el proveedor deberá entregar los siguientes entregables:



ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

- ✓ Certificado de calibración del equipo
- ✓ Manual de usuario
- ✓ Manuales técnicos

5.1.5. CAPACITACION

Capacitación del funcionamiento del bien, una vez instalado el bien se debe dar capacitación en el uso y operación a nivel usuario a cuatro (04) servidores del Laboratorio de la División Médico Lega según cuadro de distribución Anexo 4, en el horario 9:00 AM a 12:00 PM, por única vez, previa coordinación con el área usuaria.

5.1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual llave en mano, en virtud, que el proveedor ofrece el bien, su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1.7. TRANSPORTE

La prestación incluye el medio de transporte, el cual deberá contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma, será de su completa responsabilidad.

6. GARANTÍA

6.1. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El proveedor deberá ofrecer dos (02) años de garantía, contra defectos de fabricación, en caso el proveedor deberá reemplazarlos sin costo alguno, en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, contados a partir de recibida la comunicación de la entidad.

6.2. INICIO DE PERIODO DE GARANTÍA

A partir de suscrito el acta de conformidad por el área usuaria.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. LUGAR DE ENTREGA

En las sedes de los laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 40 días calendarios, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la orden de compra.

7.3. LUGAR DE INSTALACION Y CAPACITACION

Luego que el bien sea registrado por patrimonio y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del representante del Laboratorio de Toxicología y Química Legal, se procederá el traslado a los laboratorios de Toxicología y Química Legal según el cuadro de distribución anexo 4, por parte de la empresa proveedora.

7.4. ENTREGABLE

La entrega será de forma única.

[Firma manuscrita]
C.O.F.P. 07978
DNI: 25706957
G.F. Emérico Humberto Arango Cordero
Coordinador(a) Nacional de Unidades Médico Legal y Ciencias Forenses
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

La conformidad de recepción será otorgada por Almacén Central y el cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo de la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal del Instituto Médico Legal.

8.2. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE INSTALACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

La conformidad de Instalación y prueba de Funcionamiento será otorgada por el responsable del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de los lugares de destino según el cuadro de distribución anexo 4.

8.3. AREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD FINAL

La conformidad final será otorgada por la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal. Previa verificación de entrega de las conformidades de recepción y cumplimiento de las especificaciones técnicas y conformidad de Instalación y prueba de funcionamiento.

9. FORMA DE PAGO

9.1. PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL (BIEN)

Artículo 171. Del pago 171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. El plazo máximo de responsabilidad es de dos (02) años.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad.

El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la Entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye material impreso como grabado en medio digital.

13. LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE BIENES - PROTOCOLOS SANITARIOS DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien en consideración también de los siguientes lineamientos según corresponda "Plan de vigilancia, Control de COVID 19 en el trabajo" aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio Público, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 839-2020-MP-FN, además de los siguientes lineamientos básicos.


Ernesto Huamani
Coordinador(a) Nacional de Laboratorio de Toxicología y Química Legal
C. Q. P. 00978

DNI: 25706957 Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorio de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

13.1. LINEAMIENTO 01: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El personal asignado por el contratista, antes de realizar la descarga, deberá realizar el lavado de manos, este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional dependerá de varios otros factores como: tipo de residuo a remover, presencia de callos y callosidades en las manos, piel seca o grasosa, entre otros.

13.2. LINEAMIENTO 02: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Como una medida en contra el COVID-19, se establece la limpieza y desinfección de los bienes a ingresar a las sedes de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4, para lo cual contratista deberá realizar la desinfección de los bienes, en presencia del personal de almacén y/o encargado de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.
- Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio.
- Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, materiales de limpieza, vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.

13.3. LINEAMIENTO 03: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El contratista deberá proveer a su personal asignado a la entrega de los bienes, de los equipos de protección personal, de los cuales es obligatorio el uso de mascarilla.
- Una vez cumplidos estos tres lineamientos, se procederá a recepcionar los bienes, así mismo aclara que el no cumplimiento de uno o más de estos lineamientos conllevará al rechazo de la entrega de los bienes, sin derecho a ampliación de plazo.

Ernesto Humberto Vives Cordeiro
C.Q.F. 107798
Químico Farmacéutico

Q.F. Ernesto Humberto Vives Cordeiro
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

**ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)**

**ANEXO 3
PROTOCOLO DE PRUEBAS**

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA..... MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR CADA PRUEBA	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	RESULTADO VALOR ESPERADO


Ernesto Huilce Ayala Córdoba
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 07978
DNI: 25706987
Hombre-Kraus-Godde
C.F. Ernesto Huilce Ayala Córdoba
Coordinador(a) Nacional de Asesoría y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 4

CUADRO DE DISTRIBUCCION

DEPENDENCIA	DIRECCION	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL II CUSCO	Av. Antonio Lorena S/N - Morgue Central - Cusco	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	Av. Carlos Izaguirre 176 - Independencia	04
UNIDAD MEDICO LEGAL III AREQUIPA	Av. Daniel Alcides Carrión s/n -Cercado - Arequipa	10
UNIDAD MEDICO LEGAL II HUARAZ	Jr. Simón Bolívar N° 388 – Huaraz - Ancash	04
UNIDAD MEDICO LEGAL II CALLAO	Jr. Los Heros 760, distrito de Bellavista, provincia y región del Callao.	04
UNIDAD MEDICO LEGAL II PIURA	Mz. 255 Lot. 01 urb. Zona Industrial, distrito, provincia y región de Piura	01

[Handwritten Signature]
Ernesto Humberto Aydos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07578

DNI: 25706957
C. F. Ernesto Humberto Aydos Cordero
Coordinador(a) Nacional de Higiene, Seguridad y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100 000.00 (Cien mil 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 Soles (Veinte mil 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Alcoholímetros profesionales con boquilla, Alcoholímetros sin boquilla o Tufómetros, Balanzas de precisión, Ph-metros.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio</p>

[Handwritten signature]
Proceso Humberto Avalos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO

C.O.F.P. 07978
DNI: 25706957
 Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
 Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

<p>o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

[Handwritten signature]
Ernesto Huamán-Velas Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 17578

Q.F. Ernesto Huamán-Velas Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

ITEM 9



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ADQUISICIÓN DE CABINA DE BIOSEGURIDAD PARA LOS LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL DE LA UNIDADES MÉDICO LEGAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL MINISTERIO PÚBLICO

- 1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL BIEN**
Laboratorio de Toxicología y Química Legal de Las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de CINCO (05) CABINA DE BIOSEGURIDAD para los Laboratorios de Toxicología y Química Legal de Las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
Mejoramiento del apoyo científico pericial para una administración de justicia más eficiente.
- 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Adquirir el bien para atender las necesidades de los Laboratorios de Toxicología y Química Legal de Las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, en el marco de la lucha contra la violencia contra la mujer y otros integrantes del grupo familiar.
- 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**



Firmado digitalmente por CASANA JARA Kelly Milagritos FAU 20131370301 soft Gerente De Operaciones Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 18:13:10 -05:00



Firmado digitalmente por PORRAS MAJULAGOTTA Diana Cecilia FAU 20131370301 soft Jefe De La UmI II Junin Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 17:45:28 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ TAGLE Rodrigo FAU 20131370301 soft Jefe De La UmI II Arequipa(I) Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 15:12:21 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES MORENO Alindor FAU 20131370301 soft Jefe De La UmI II Cajamarca Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 14:11:57 -05:00

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.
01	CABINA DE BIOSEGURIDAD	05	UND

DEPENDENCIA	CANT.
UNIDAD MEDICO LEGAL III JUNIN	01
UNIDAD MEDICO LEGAL LIMA NORTE	02
UNIDAD MÉDICO LEGAL II HUARAZ	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL II AREQUIPA	01

Firma Digital
Ernesto Humberto Avalos Cordero
C.O.F. 075278
DNI: 25706937

G.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
5.1.1. Características técnicas mínimas



Firmado digitalmente por RAMIREZ HUERTA Yuri FAU 20131370301 soft Jefe De La UmI II Ancash Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 14:13:53 -05:00



Firmado digitalmente por VILLANUEVA MENDOZA Marcus Kevin FAU 20131370301 soft Jefe De La UmI II Lima Norte(E) Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.04.2021 14:07:10 -05:00

A	GENERALES
A01	CABINA DE BIOSEGURIDAD TIPO CLASE II. A2. DEBE CONTAR CON 2 FILTROS HEPA CON EFICIENCIA DEL 99.99% PARA 0.3 um. CON INDICADOR DE TIEMPO DE VIDA DE FILTROS
A02	TAMAÑO INTERNO: 1650 x 600 x 600 mm, APROXIMADO. CON PANEL TIPO LCD QUE MUESTRE TODA LA INFORMACION DE LOS PARAMETROS DE FUNCION.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

A03	VENTANA FRONTAL CON MOVIMIENTO MOTORIZADO. CON APEETURA MAXIMA HASTA 600 mm
A04	CON LAMPARA FLUORESCENTE, LLAVE DE SALIDA PARA AGUA Y GAS. CON ENCHUFES IMPERMEABLES. RUIDO MENOR A 62 dB. ILUMINACION MAYOR A 1000 LUX
A05	CON APERTURA DE SEGURIDAD DE 250mm APROXIMADAMENTE.
A06	CON ALARMA PARA VALORES ANORMALES EN EL SISTEMA.
A07	CON LAMPARA UV PARA DESCONTAMINACION EFICIENTE.
A08	VELOCIDAD DE AIRE AJUSTABLE AUTOMATICAMENTE.
A09	VIDRIO LAMINADO DE 2 CAPAS ANTI UV.
A10	FLUJO DE AIRE TRATADO APROX: ENTRADA 820 M3/h.
A11	AREA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304. DISEÑO DE UN SOLO CUERPO.
A12	CON FUNCION DE MEMORIA EN CASO DE FALLO DE ENERGIA.
A13	CON CERTIFICACION NSF.

[Firma]
Ernesto Humberto Ayalos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07978
DNI: 25706957
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

5.1.2. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- Fuente eléctrica 220v / 60hz (con tolerancia según el código de nacional de electricidad)

5.1.3. REQUISITOS

- La empresa que se contrate deberá dedicarse al rubro y tener como mínimo cinco (02) años de experiencia en la venta de equipos afines.
- Equipo debe ser nuevo (sin uso) y estar libre de abolladuras, ralladuras y otros.
- La antigüedad del año de fabricación del equipo no debe ser mayor a 12 meses.

5.1.4. INSTALACIÓN

- El proveedor debe incluir la Instalación puesta en operación del bien.
- Adicionalmente el proveedor deberá entregar los siguientes entregables:
 - ✓ Certificado de calibración del equipo
 - ✓ Manual de usuario
 - ✓ Manuales técnicos

5.1.5. CAPACITACION

Capacitación del funcionamiento del bien, una vez instalado el bien se debe dar capacitación en el uso y operación a nivel usuario a cuatro (04) servidores, la capacitación por única vez tendrá una duración de dos (02) horas (en el horario 9:00 AM a 13:00 PM), previa coordinación con el área usuaria.

5.1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual llave en mano, en virtud, que el proveedor ofrece el bien, su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

5.1.7. TRANSPORTE

La prestación incluye el medio de transporte, el cual deberá contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma, será de su completa responsabilidad.

5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.2.1. MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACIÓN

- La empresa adjudicada deberá entregar el cronograma de mantenimiento con las actividades que se ejecutará, en la que considerará como mínimo una (01) actividad de mantenimiento de forma anual (cada 12 meses), durante el tiempo de garantía del equipo.
- El contratista a la suscripción del contrato deberá presentar un plan de mantenimiento, según anexo 1, procedimiento de calibración según anexo 2, protocolo de pruebas según anexo 3, el cual debe incluir programas, actividades y procedimientos de mantenimiento a realizar, con frecuencia de una (01) veces al año, este programa deberá ser elaborado de acuerdo al manual del fabricante del equipo a ofertar.
- Las actividades de mantenimiento se realizarán previa coordinación con la sede de los Laboratorios de Toxicología y Química Legal de Las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

6. GARANTÍA

6.1. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El proveedor deberá ofrecer dos (02) años de garantía, contra defectos de fabricación, en ese caso el proveedor deberá reemplazarlos sin costo alguno, en un plazo no mayor a lo ofertado en la propuesta, contados a partir de recibida la comunicación de la entidad.

6.2. INICIO DE PERIODO DE GARANTÍA

A partir de suscrito el acta de conformidad por el área usuaria.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. LUGAR DE ENTREGA

- Almacén central del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público Jr. Washington 1837 Cercado de Lima.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 70 días calendarios, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la orden de compra.

7.3. LUGAR DE INSTALACION Y CAPACITACION

Luego que el bien sea registrado por patrimonio y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del representante del Laboratorio de Toxicología y Química Legal, se procederá el traslado a los laboratorios de Toxicología y Química Legal según el cuadro de distribución anexo 4, por parte de la empresa proveedora.

[Handwritten signature]
O.F. Ernesto Humberto Avello Cofre
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

7.4. ENTREGABLE

La entrega será de forma única.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

La conformidad de recepción será otorgada por Almacén Central del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo de la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal del Instituto Médico Legal y Ciencias Forenses.

8.2. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE INSTALACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

La conformidad de Instalación y prueba de Funcionamiento será otorgada por el responsable del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de los lugares de destino según el cuadro de distribución anexo 4.

8.3. AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD FINAL

La conformidad final será otorgada por la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal. Previa verificación de entrega de las conformidades de recepción y cumplimiento de especificaciones técnicas y conformidad de Instalación y prueba de funcionamiento.

9. FORMA DE PAGO

9.1. PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL

Artículo 171. Del pago 171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

9.2. PAGO DE LA PRESTACION ACCESORIA

En forma parcial en pagos similares, de acuerdo a la ejecución del programa de mantenimiento, en soles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. El plazo máximo de responsabilidad será de dos (02) años.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad.
El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la Entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye material impreso como grabado en medio digital.


Ernesto Humberto Avalos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07978

G.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

13. LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE BIENES - PROTOCOLOS SANITARIOS DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien en consideración también de los siguientes lineamientos según corresponda "Plan de vigilancia, Control de COVID 19 en el trabajo" aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio Público, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 839-2020-MP-FN, además de los siguientes lineamientos básicos.

13.1. LINEAMIENTO 01: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El personal asignado por el contratista, antes de realizar la descarga, deberá realizar el lavado de manos, este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional dependerá de varios otros factores como: tipo de residuo a remover, presencia de callos y callosidades en las manos, piel seca o grasosa, entre otros.

13.2. LINEAMIENTO 02: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Como una medida en contra el COVID-19, se establece la limpieza y desinfección de los bienes a ingresar a las sedes de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4, para lo cual contratista deberá realizar la desinfección de los bienes, en presencia del personal de almacén y/o encargado de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.
- Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio.
- Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, materiales de limpieza, vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.

13.3. LINEAMIENTO 03: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El contratista deberá proveer a su personal asignado a la entrega de los bienes, de los equipos de protección personal, de los cuales es obligatorio el uso de mascarilla.
- Una vez cumplidos estos tres lineamientos, se procederá a recepcionar los bienes, así mismo se aclara que el no cumplimiento de uno o más de estos lineamientos conllevará al rechazo de la entrega de los bienes, sin derecho a ampliación de plazo.

Ernesto Humarero Ayala
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07978120

C.F. Ernesto H. Ayala
Coordinador
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)					
		6	12	18	24	30	36

X (Actividades realizadas por el proveedor del equipo)
*(Actividades menores o básicas realizadas por el usuario)

NOTA: las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista deben ser consignadas en la respectiva OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento) supervisada por el área de gerencia de ingeniería o la que haga sus veces.


 Humberto Avalos Cordero
 Contrataste
 C.N.I. 1279697

Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
 Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses).....según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR POR CADA ACTIVIDAD	INSUMOS Y/O REPUESTOS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS	EJECUTORES ING O TEC	HORAS HOMBRE

Ernesto Humberto Ayala Cordero
Ernesto Humberto Ayala Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07978
DNI: 25706957

Coordinador(a) Nacional de
Investigación y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 3

PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA..... MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR CADA PRUEBA	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	RESULTADO VALOR ESPERADO

(Firma)
Ernesto Humberto Ayala Cordero
C.O.F.F.P. 07978
DNI: 25706957
Q.F. Ernesto Humberto Ayala Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 4

CUADRO DE DISTRIBUCCION

DEPENDENCIA	DIRECCION	CANT.
UNIDAD MEDICO LEGAL III JUNIN	Calle Gamarra Pata Pacharique 1209, distrito de Hualhuas, provincia de Huancayo, región Junín	01
UNIDAD MEDICO LEGAL LIMA NORTE	Av. Carlos Izaguirre 176, distrito de Independencia, provincia y región de Lima	02
UNIDAD MÉDICO LEGAL II HUARAZ	Jr. Simón Bolívar N° 388 – Huaraz - Ancash	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL III AREQUIPA	Av. Daniel Alcides Carrión s/n -Cercado - Arequipa	01

[Handwritten Signature]
Ernesto Humberto Avilés Cordero
 Químico Farmacéutico
 C.O.F.P. 029278
 DNI: 25706987

Q.F. Ernesto Humberto Avilés Cordero
 Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 Soles (Veinte cinco mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: cabina de bioseguridad, Purificador de agua, Cromatógrafo con GCFID, Campana extractora, Digestor Microondas.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos, órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio</p>

[Handwritten signature and stamp]
DNI: 25706957
Q. F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

MINISTERIO HUMANOS RECURSOS
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.-Q.F.P. 07978

DNI: 25706957
Q.F. Ernesto Humberto Avilés Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

ITEM 10



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ADQUISICIÓN DE TORRE GENERADORA DE GASES PARA LOS LABORATORIO DE
TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL DE LA UNIDADES MÉDICO LEGAL DEL
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL MINISTERIO
PÚBLICO

- 1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL BIEN**
Laboratorio de toxicología y química legal de las unidades médico legal del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público.
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de **TRES (03) TORRES GENERADORAS DE GASES** para los Laboratorios de toxicología y química legal de las unidades médico legal del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
Mejoramiento del apoyo científico pericial para una administración de justicia más eficiente.
- 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Adquirir el bien para atender las necesidades de los Laboratorios de toxicología y química legal de las unidades médico legal del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público, en el marco de la lucha contra la violencia contra la mujer y otros integrantes del grupo familiar.
- 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
01	TORRE GENERADORA DE GASES	03	UND.

DEPENDENCIA	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL II CUSCO	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	02

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASANA
JARA Kelly Milagritos FAU
20191370301 soft
Gerente De Operaciones
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27.04.2021 15:09:09 -05:00

Ernesto Humberto Avelos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07978
DNI: 25706957

Q.F. Ernesto Humberto Avelos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
5.1.1. Características técnicas mínimas

A	GENERADOR DE HIDRÓGENO
A01	CAUDAL 100CC / MIN
A02	PRESIÓN MÁXIMA 100PSI /6.9BAR
A03	PUREZA 99.9995% O SUPERIOR
A04	SALIDAS DE GAS 1 X ACCESORIO DE COMPRESIÓN SWAGELOK DE 1/8 "
A05	PUNTO DE ROCÍO -60C O MEJOR

Firma Digital
Firmado digitalmente por
CARRASCO GUZMÁN Henry FAU
20191370301 soft
Jefe De La Uml Ii Cusco
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27.04.2021 14:29:35 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por
VILLANUEVA MENDOZA Marcus
Kevin FAU 20191370301 soft
Jefe De La Uml Ii Lima Norte(E)
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27.04.2021 14:12:35 -05:00



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

A06	TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 10 ° C - 35 ° C / 50 ° F - 95 ° F
A07	REQUISITOS ELÉCTRICOS 100 - 240V ± 10% / 50/60 HZ / 6A MÁX.
A08	SALIDA DE CALOR 983 BTU / HR O DE MEJOR CONDICION
A09	NIVEL DE RUIDO <55 DBA
B	GENERADOR DE NITRÓGENO
B01	FLUJO MÍNIMO DE GAS: 0CC / MIN
B02	FLUJO MÁXIMO DE GAS: 1000CC / MIN
B03	CONTENIDO DE HIDROCARBUROS: <0.05PPM O MEJOR
B04	PRESIÓN MÁXIMA DE SALIDA: 80PSI / 5.5BAR
B05	PUREZA: 99.9995% O SUPERIOR
B06	PRESIÓN MÍNIMA DE ENTRADA: 120PSI / 8.3BAR
B07	PRESIÓN MÁXIMA DE ENTRADA: 145PSI / 10BAR
B08	CALIDAD MÍNIMA DEL AIRE DE ENTRADA: ISO 8753-1: 2010 CLASE 1.4.1 O COMPRESOR DE AIRE DE PRECISIÓN
B09	TIEMPO DE INICIO: 90 MINUTOS O MEJOR
B10	VOLTAJE: 110/230 ± 10% V
B11	FRECUENCIA: 50/60 HZ
B12	CORRIENTE: 4.4 A / 2.1 A
B13	SALIDA DE CALOR: 1650 BTU / HR
C	GENERADOR DE AIRE CERO
C01	FLUJO MÁXIMO DE GAS: 1.5L / MIN
C02	CONTENIDO DE HIDROCARBUROS: <0.05PPM O MEJOR
C03	PRESIÓN MÁXIMA DE SALIDA: 80PSI / 5.5BAR
C04	CONEXIÓN DE SALIDAS DE GAS: 1 X 1/4 "BSPP
C05	PRESIÓN MÍNIMA DE ENTRADA: 90PSI / 6.2BAR
C06	PRESIÓN MÁXIMA DE ENTRADA: 145PSI / 10BAR

[Handwritten signature]
C.O.F.F. 07578

QUÍMICO FARMACÉUTICO
DNI: 25706957
C.F. Ernesto Humberto Avilés Cordero
Coordinador(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

C07	FLUJO MÍNIMO DE ENTRADA DE AIRE: 1.5
C08	CALIDAD MÍNIMA DEL AIRE DE ENTRADA: ISO 8753-1: 2010 CLASE 1.4.1 O COMPRESOR DE AIRE DE PRECISIÓN
C09	TIEMPO DE INICIO: 60 MINUTOS O MEJOR
C10	CONSUMO DE ENERGÍA: 220 - 230 W
C11	VOLTAJE: 230 V
C12	FRECUENCIA: 50/60 HZ
C13	CORRIENTE: 1-2 A
C14	SALIDA DE CALOR: 785
C15	ACREDITACIONES: CE, CSA
D	COMPRESOR DE AIRE (CON CAPACIDAD DE SUMINISTRAR AIRE, A LOS GENERADORES DE AIRE CERO Y DE NITRÓGENO)
D01	TIPO DE GAS: AIRE
D02	PRESIÓN MÁXIMA DE SALIDA: 145PSI / 10BAR
D03	CONEXIÓN DE SALIDAS DE GAS: 1 X 1/4 "BSPP
D04	CONSUMO DE ENERGÍA: 510/1150 W
D05	VOLTAJE: 230 V
D06	FRECUENCIA: 50/60 HZ
D07	CORRIENTE: 10 A (110V) / 2.45 A (230V)
D08	SALIDA DE CALOR: 1740-3922 (BTU)
D09	TEMPERATURA MÁXIMA DE FUNCIONAMIENTO: 35 ° C / 95 ° F
D10	ACREDITACIONES: CSA, CE
E	ACCESORIOS
E01	DEBERÁN INCLUIR KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL DE CADA UNO DE LOS GENERADORES POR DOS AÑOS

Ernesto Humberto Avilaes Cordero
Químico Farmacéutico

C.O.F.P. 07978

DNI: 25706937

Q.F. Ernesto Humberto Avilaes Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

5.1.2. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- Fuente eléctrica 220v / 60hz (con tolerancia según el código de nacional de electricidad)



ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

5.1.3. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- El proveedor deberá incluir la Instalación y puesta en funcionamiento en los ambientes de las Unidades Médico Legal según cuadro de distribución Anexo 4.
- El proveedor coordinará con las áreas usuarias para la ubicación de los equipos in situ, el encargado indicará los puntos de conexión necesarias para la instalación, ubicación y adecuado funcionamiento de los equipos, debiendo el proveedor asumir algunos gastos de instalación como mano de obra en resanes, acabados, etc. Y suministros de ciertos materiales básicos si fuese necesario.
- Al momento de la recepción se ejecutará un protocolo de prueba en presencia de un representante especialista del lugar del destino. Las herramientas y/o insumos (si fuese necesario) para el desarrollo de dicho protocolo, debe estar incluido como parte de los equipos.
- El proveedor es responsable del detalle técnico de los trabajos que van a realizar y las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para la entrega, instalación y/o funcionamiento adecuado de los equipos.
- En caso de preverse un montaje de ser necesario se realizará según los planos otorgados por la entidad. Se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante, así como las normas de seguridad aplicables al objeto de la contratación.
- Para la instalación y la puesta en funcionamiento se dejará constancia a través de una acta suscrita entre el contratista y el área usuaria.

5.1.4. DOCUMENTOS A PRESENTAR (ENTREGA DEL BIEN Y/O INSTALACIÓN)

- El proveedor debe incluir la Instalación puesta en operación del bien.
- Adicionalmente el proveedor deberá entregar los siguientes entregables:
 - ✓ Certificado de calibración del equipo
 - ✓ Manual de usuario
 - ✓ Manuales técnicos

5.1.5. CAPACITACION

Capacitación del funcionamiento del bien, una vez instalado el bien se debe dar capacitación en el uso y operación a nivel usuario a cuatro (04) servidores del Laboratorio de la División Médico Legal, en el horario 9:00 AM a 12:00 PM, por única vez, previa coordinación con el área usuaria.

5.1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual llave en mano, en virtud, que el proveedor ofrece el bien, su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1.7. TRANSPORTE

La prestación incluye el medio de transporte, el cual deberá contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma, será de su completa responsabilidad.

5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.2.1. Mantenimiento preventivo

- La empresa adjudicada deberá entregar el cronograma de mantenimiento con las actividades que se ejecutará, en la que considerará como mínimo una (01) actividad de calibración de forma anual (cada 12 meses), durante el tiempo de garantía del equipo.

[Firma manuscrita]
Ernesto Humberto Aguirre Corrales
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 03978
DNI: 25706957

Coordinador(a) Nacional de Laboratorio de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

- El contratista a la suscripción del contrato deberá presentar un plan de mantenimiento, según anexo 1, procedimiento de mantenimiento según anexo 2, protocolo de pruebas según anexo 3, el cual debe incluir programas, actividades y procedimientos de calibración a realizar, con frecuencia de una (01) veces al año, este programa deberá ser elaborado de acuerdo al manual del fabricante del equipo a ofertar.
- Las actividades de mantenimiento se realizarán previa coordinación con la sede de los laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

6. GARANTÍA

6.1. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El proveedor deberá ofrecer dos (02) años de garantía, contra defectos de fabricación, en ese caso el proveedor deberá reemplazarlos sin costo alguno, en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, contados a partir de recibida la comunicación de la entidad.

6.2. INICIO DE PERIODO DE GARANTÍA

A partir de suscrito el acta de conformidad por el área usuaria.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. LUGAR DE ENTREGA

En las sedes de los laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 90 días calendarios, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la orden de compra.

7.3. LUGAR DE INSTALACION Y CAPACITACION

Luego que el bien sea registrado por patrimonio y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del representante del Laboratorio de Toxicología y Química Legal, se procederá el traslado a los laboratorios de Toxicología y Química Legal según el cuadro de distribución anexo 4, por parte de la empresa proveedora.

7.4. PLAZO DE PRESTACIÓN ACCESORIA:

Dos años (02); a partir de otorgada el acta de conformidad por cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.

7.5. ENTREGABLE

La entrega será de forma única.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

La conformidad de recepción será otorgada por Almacén Central y el cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo de la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal del Instituto Médico Legal.

8.2. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE INSTALACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

La conformidad de Instalación y prueba de Funcionamiento será otorgada por el responsable del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de los lugares de destino según el cuadro de distribución anexo 4.

INSTITUTO NACIONAL DE
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
DNI: 25706957

Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordeiro
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

8.3. AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD FINAL

La conformidad final será otorgada por la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal. Previa verificación de entrega de las conformidades de recepción y cumplimiento de las especificaciones técnicas y conformidad de Instalación y prueba de funcionamiento.

9. FORMA DE PAGO

9.1. PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL (BIEN)

Artículo 171. Del pago 171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

9.2. PAGO DE LA PRESTACION ACCESORIA (SERVICIO DE MANTENIMIENTO)

- En forma parcial en pagos similares, de acuerdo a la ejecución del programa de mantenimiento, en soles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El pago de la prestación accesoria será de forma periódica; conforme a lo previsto en el numeral 5.2 del presente requerimiento.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. El plazo máximo de responsabilidad será de dos (02) años.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la Entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye material impreso como grabado en medio digital.

13. LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE BIENES - PROTOCOLOS SANITARIOS DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien en consideración también de los siguientes lineamientos según corresponda "Plan de vigilancia, Control de COVID 19 en el trabajo" aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio Público, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 839-2020-MP-FN, además de los siguientes lineamientos básicos.

13.1. LINEAMIENTO 01: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El personal asignado por el contratista, antes de realizar la descarga, deberá realizar el lavado de manos, este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional dependerá


Ernesto Humberto Avalos Cordero
QUIMICO FARMACOLOGICO
C.O.F. 80.0178
DNI: 2570957

G.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

de varios otros factores como: tipo de residuo a remover, presencia de callos y callosidades en las manos, piel seca o grasosa, entre otros.

13.2. LINEAMIENTO 02: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Como una medida en contra el COVID-19, se establece la limpieza y desinfección de los bienes a ingresar a las sedes de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4, para lo cual contratista deberá realizar la desinfección de los bienes, en presencia del personal de almacén y/o encargado de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.
- Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio.
- Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, materiales de limpieza, vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.

13.3. LINEAMIENTO 03: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El contratista deberá proveer a su personal asignado a la entrega de los bienes, de los equipos de protección personal, de los cuales es obligatorio el uso de mascarilla.
- Una vez cumplidos estos tres lineamientos, se procederá a recepcionar los bienes, así mismo se aclara que el no cumplimiento de uno o más de estos lineamientos conllevará al rechazo y entrega de los bienes, sin derecho a ampliación de plazo.

Ernesto Huamán Córdova
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 039378
DNI: 25706957

O.F. Ernesto Huamán Córdova
Coordinador(a) Nacional de Laboratorio Toxicológico y Químico Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)					
		6	12	18	24	30	36

X (Actividades realizadas por el proveedor del equipo)
*(Actividades menores o básicas realizadas por el usuario)

NOTA: las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista deben ser consignadas en la respectiva OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento) supervisada por el área de gerencia de ingeniería o la que haga sus veces.

[Firma]
 O.F. Ernesto Huamán Cordero
 D.N.I. 25706974
 C.O.F.P. 07978
 Encargado del Área de Gerencia de Ingeniería de
 QUÍMICO FARMACÉUTICO
 Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Forense
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 4

CUADRO DE DISTRIBUCCION

DEPENDENCIA	DIRECCION	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL II CUSCO	Av. Antonio Lorena S/N - Morgue Central - Cusco	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	Av. Carlos Izaguirre 176 - Independencia	02

Ernesto Humberto Ayalos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07878

DNI: 25706957

Q.F. Ernesto Humberto Ayalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 570,000.00 (Quinientos setenta mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 140,000.00 Soles (Cien cuarenta mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes equipos Cromatógrafo con GCFID, Cromatógrafo con espectrómetro masas, Digestor Microondas, Campana de Bioseguridad, Campana extractora.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos, órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio</p>
----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

COPIA SIMPLE
del comprobante de pago
de la venta de bienes
de la convocatoria
de la fecha de la conformidad
o emisión del comprobante
de pago, según corresponda.

Q.F. Ernesto Humberto Avila Cordero
 Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

ITEM 11



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ADQUISICIÓN DE ESPECTROFOTOMERO FTIR PARA LOS LABORATORIO DE
TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL DE LA UNIDADES MÉDICO LEGAL DEL
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL MINISTERIO
PÚBLICO

- 1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL BIEN**
Laboratorio de toxicología y química legal de las unidades médico legal del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público.
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de **DOS (02) ESPECTROFOTÓMETRO FTIR** para los Laboratorios de toxicología y química legal de las unidades médico legal del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
Mejoramiento del apoyo científico pericial para una administración de justicia más eficiente.
- 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Adquirir el bien para atender las necesidades de los Laboratorios de toxicología y química legal de las unidades médico legal del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público, en el marco de la lucha contra la violencia contra la mujer y otros integrantes del grupo familiar.
- 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
01	ESPECTROFOTOMERO FTIR	02	UND.

DEPENDENCIA	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL III HUANCAYO	01

Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

Firma Digital

Firmado digitalmente por CASANA
JARA Kelly Milagritos FAU
20131370301 soft
Gerente De Operaciones
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 18:12:02 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por PORRAS
MAUROLAGOITIA Diana Cecilia
FAU 20131370301 soft
Jefe De La Uml Ii Lima Norte(E)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 17:48:29 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
VILLANUEVA MENDOZA Marcus
Kevin FAU 20131370301 soft
Jefe De La Uml Ii Lima Norte(E)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2021 14:14:02 -05:00

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

5.1.1. Características técnicas mínimas

A	GENERALES
A01	Rango espectral (7800-350 cm-1)-rango medio
A02	Resolución máxima 0.09 cm-1 o mejor
A03	Relación señal / ruido 55000: 1
A04	Configuración de resolución seleccionable: desde 0.1, 0.5, 1, 2, 4, 8, 16, 32 o mejor.
A05	Reconocimiento de accesorios de forma automática, con auto actualización de parámetros, sin necesidad de configurar el accesorio.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

A06	Auto alineamiento óptico utilizando el software del instrumento para optimizar el rendimiento energético del detector.
A07	Compartimiento de muestra y vacío purgables y banco óptico.
A08	Velocidad de escaneo: 20 Hz (16 cm-1 resolución) o su equivalente a 65 barridos por segundo y 32 cm-1, equivalente a 95 barridos por segundo.
A09	Interferómetro de Michelsen sellado y desecado y con alineamiento dinámico.
A10	Interferómetro con recubrimiento de oro o sello dorado.
A11	Detector: DLaTGS (con control de temperatura Peltier) o de acuerdo al fabricante; con opción a otros Detectores InGaAs, InSb, MCT o de acuerdo al fabricante. Con capacidad de instalar dos detectores.
A12	Fuente de luz: fuente de cerámica de alta intensidad o Fuente de IR medio de gran estabilidad y duración, de acuerdo al fabricante con opción a lámpara de Halógeno y Tungsteno como fuente visible.
A13	<p>Software debe permitir: Búsqueda Espectral: generación de librerías de alta resolución, campos de información, búsqueda en una o múltiples regiones, administración de librerías, con librería incluida por defecto de 1200 espectros como mínimo.</p> <p>Función de correlación para verificación QC/QA de muestras versus una ó más estándares de referencia, incluyendo la correlación estándar y la comparación única de alta sensibilidad con parámetros lógicos de Pasa/Falla. Fácil ajuste de parámetros, pantalla a tiempo real de la recolección de datos, y vista preliminar de la data espectral.</p> <p>Visualmente debe permitir: zoom, stack, superposición, herramientas de pantalla interactivas, toma de picos espectral y etiquetado, herramientas para análisis de picos: área de pico, altura de pico, cursor, anotación.</p> <p>Conversión directa de archivos JCAMP y de otras marcas y librerías de usuarios.</p> <p>Análisis estadístico grupal: varianza, promedio, y rango. Debe permitir también la corrección y conversión de datos: Kubelka Munk, Kramers Kroing, Fotoacústica, corrección ATR incluyendo el material del cristal, reflexiones, ángulo e índice de refracción.</p> <p>Con función de Supresión atmosférica automática para eliminar interferencias de H2O y CO2 (sin necesidad de estándares).</p> <p>Debe tener un sistema de verificación de performance del sistema con diagnóstico del hardware, y monitoreo del programa de mantenimiento.</p> <p>Debe incluir funciones o software de cuantificación, con herramientas como: Ley de Lambert Beer (Calibración y predicción) y Mínimos Cuadrados Clásicos (Calibración y predicción) y Predicción Principal de componentes (PCR).</p> <p>Debe incluir software que permita identificar componentes en una mezcla, permitiendo identificar de dos hasta cuatro componentes.</p> <p>Debe tener un generador de reportes con opción a crear cuadernos para almacenar los reportes. Ayuda con tutoriales y/o videos.</p> <p>Debe incluir librería especial para análisis forenses (más de 3200 espectros).</p>
A14	Debe incluir accesorios completos de ATR (con cristal de diamante) incorporado al sistema Infrarrojo y otros que permita analizar en el modo de transmisión muestras sólidas y líquidas

Preso Numero Ayala Cordero
QUIMICO FARMACEUTICO
C.Q.P.N. 02576

Dr. Humberto Ayala Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

	(incluyendo ventanas de KBr, ZnSe, CaF2 y BaF2 con kit de espaciadores) en todo el rango espectral medio MIR). Debe incluir accesorio para Reflectancia Difusa con consumibles (Frasco de KBr de 100 gramos y mortero de Ágata de 65mm).
A15	Debe incluir: Computadora de Control con Impresora de Inyección de Tinta: Computadora de control de última generación. Procesador Core i7 de 3.0 GHz. Memoria RAM de 4 GB o mejor. Disco Duro de 1 Terabyte (Tb). Grabador de DVD. Monitor LCD de 19" o mejor. Teclado en español y Mouse óptico. Tarjeta de Audio Integrada. Sistema Operativo Windows 10.
A16	Debe incluir: Sistema de protección eléctrica: 01 Sistema de Abastecimiento de Energía sin Interrupciones de 3 KVA (UPS de 3 KVA), con transformador de aislamiento a la salida de 3 KVA. 01 supresor de Transientes. Se realizará la instalación del sistema completo en la ciudad de Lima. Debe incluir deshumecedor de 45 pintas. Debe incluir: una línea de Nitrógeno como gas de purga (incluye el balón de 8m3 como mínimo, la carga del gas (01) y la instalación de la línea con soportes o fijadores para el tanque)
A17	INSTALACIÓN Y VERIFICACION OPERACIONAL: Se realizará la instalación y verificación operacional del sistema completo: Verificación de calificación de instalación (IQ), de acuerdo a las Normas GLP (Se evaluará los requisitos de preinstalación del área donde va a estar ubicado el equipo: condiciones eléctricas y ambientales).
A18	CAPACITACIÓN: Se capacitará en el manejo del software, cuidados básicos del sistema. Total de 12 Horas, dirigido al personal indicado por la institución. • Se realizará la capacitación con el equipo, asesoramiento en el desarrollo de los protocolos de trabajo y apoyo de puesta en marcha de dichos protocolos
A19	MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN OPERACIONAL: Se realizará mantenimiento preventivo a los 12 y 24 meses. de instalado el sistema.

Q.F. Ernesto Humberto Avila Cordero
 Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

5.1.2. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- Fuente eléctrica 220v / 60hz (con tolerancia según el código de nacional de electricidad)

5.1.3. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- El proveedor deberá incluir la Instalación y puesta en funcionamiento en los ambientes de las Unidades Médico Legal según cuadro de distribución Anexo 4.
- El proveedor coordinará con las áreas usuarias para la ubicación de los equipos in situ, el encargado indicará los puntos de conexión necesarias para la instalación, ubicación y adecuado funcionamiento de los equipos, debiendo el proveedor asumir algunos gastos de instalación como mano de obra en resanes, acabados, etc. Y suministros de ciertos materiales básicos si fuese necesario.
- Al momento de la recepción se ejecutará un protocolo de prueba en presencia de un representante especialista del lugar del destino. Las herramientas y/o insumos (si fuese necesario) para el desarrollo de dicho protocolo, debe estar incluido como parte de los equipos.
- El proveedor es responsable del detalle técnico de los trabajos que van a realizar y las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para la entrega, instalación y/o funcionamiento adecuado de los equipos.



ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

- En caso de preverse un montaje de ser necesario se realizará según los planos otorgados por la entidad. Se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante, así como las normas de seguridad aplicables al objeto de la contratación.
- Para la instalación y la puesta en funcionamiento se dejará constancia a través de acta suscrita entre el contratista y el área usuaria.

5.1.4. DOCUMENTOS A PRESENTAR (ENTREGA DEL BIEN Y/O INSTALACIÓN)

- El proveedor debe incluir la Instalación puesta en operación del bien.
- Adicionalmente el proveedor deberá entregar los siguientes entregables:
 - ✓ Certificado de calibración del equipo
 - ✓ Manual de usuario
 - ✓ Manuales técnicos

5.1.5. CAPACITACION

Capacitación del funcionamiento del bien, una vez instalado el bien se debe dar capacitación en el uso y operación a nivel usuario a cuatro (04) servidores del Laboratorio de la División Médico Legal, en el horario 9:00 AM a 12:00 PM, por única vez, previa coordinación con el área usuaria.

5.1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al alcance de la prestación, se puede establecer como modalidad de ejecución contractual llave en mano, en virtud, que el proveedor ofrece el bien, su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

5.1.7. TRANSPORTE

La prestación incluye el medio de transporte, el cual deberá contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma, será de su completa responsabilidad.

5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.2.1. Mantenimiento preventivo

- La empresa adjudicada deberá entregar el cronograma de mantenimiento con las actividades que se ejecutará, en la que considerará como mínimo una (01) actividad de calibración de forma anual (cada 12 meses), durante el tiempo de garantía del equipo.
- El contratista a la suscripción del contrato deberá presentar un plan de mantenimiento, según anexo 1, procedimiento de mantenimiento según anexo 2, protocolo de pruebas según anexo 3, el cual debe incluir programas, actividades y procedimientos de calibración a realizar, con frecuencia de una (01) veces al año, este programa deberá ser elaborado de acuerdo al manual del fabricante del equipo a ofertar.
- Las actividades de mantenimiento se realizarán previa coordinación con la sede de los laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

6. GARANTÍA

6.1. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El proveedor deberá ofrecer dos (02) años de garantía, contra defectos de fabricación, en ese caso el proveedor deberá reemplazarlos sin costo alguno, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de recibida la comunicación de la entidad.

Q.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

Ernesto Humberto Avalos Cordero
C.O.F.P. 071018010
DNI: 25706957



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

6.2. INICIO DE PERIODO DE GARANTÍA

A partir de suscrito el acta de conformidad por el área usuaria.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. LUGAR DE ENTREGA

En las sedes de los laboratorios de Toxicología y Química Legal de las Unidades Médico Legal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme al cuadro de distribución anexo 4.

7.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de **90** días calendarios, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la orden de compra.

7.3. LUGAR DE INSTALACION Y CAPACITACION

Luego que el bien sea registrado por patrimonio y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del representante del Laboratorio de Toxicología y Química Legal, se procederá el traslado a los laboratorios de Toxicología y Química Legal según el cuadro de distribución anexo 4, por parte de la empresa proveedora.

7.4. PLAZO DE PRESTACIÓN ACCESORIA:

Dos años (02); a partir de otorgada el acta de conformidad por cada Unidad Médico Legal de Anexo 4.

7.5. ENTREGABLE

La entrega será de forma única.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

La conformidad de recepción será otorgada por Almacén Central y el cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo de la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal del Instituto Médico Legal.

8.2. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE INSTALACION Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

La conformidad de Instalación y prueba de Funcionamiento será otorgada por el responsable del Laboratorio de Toxicología y Química Legal de los lugares de destino según el cuadro de distribución anexo 4.

8.3. AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD FINAL

La conformidad final será otorgada por la Sub Gerencia de Laboratorio de Toxicología y Química Legal. Previa verificación de entrega de las conformidades de recepción y cumplimiento de las especificaciones técnicas y conformidad de Instalación y prueba de funcionamiento.

9. FORMA DE PAGO

9.1. PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL (BIEN)

Artículo 171. Del pago 171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorias, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.


Ernesto Humberto Avales Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07978
DNI: 25706957

Q.F. Ernesto Humberto Avales Cordero
Coordinador(a) de Laboratorio de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

9.2. PAGO DE LA PRESTACION ACCESORIA (SERVICIO DE MANTENIMIENTO)

- En forma parcial en pagos similares, de acuerdo a la ejecución del programa de mantenimiento, en soles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El pago de la prestación accesoria será de forma periódica; conforme a lo previsto en el numeral 5.2 del presente requerimiento.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. El plazo máximo de responsabilidad será de dos (02) años.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la Entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye material impreso como grabado en medio digital.

13. LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE BIENES - PROTOCOLOS SANITARIOS DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien en consideración también de los siguientes lineamientos según corresponda "Plan de vigilancia, Control de COVID 19 en el trabajo" aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio Público, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 839-2020-MP-FN, además de los siguientes lineamientos básicos.

13.1. LINEAMIENTO 01: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El personal asignado por el contratista, antes de realizar la descarga, deberá realizar el lavado de manos, este procedimiento no puede ser menor a 20 segundos. El tiempo adicional dependerá de varios otros factores como: tipo de residuo a remover, presencia de callos y callosidades en las manos, piel seca o grasosa, entre otros.

13.2. LINEAMIENTO 02: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Como una medida en contra el COVID-19, se establece la limpieza y desinfección de los bienes a ingresar a las sedes de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4, para lo cual contratista deberá realizar la desinfección de los bienes, en presencia del personal de almacén y/o encargado de cada Unidad Médico Legal según Anexo 4.
- Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio.
- Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, materiales de limpieza, vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.

Q.F. Ernesto Humberto Avallés Cordero
Coordinador(a) Administrativo y Logístico
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

13.3. LINEAMIENTO 03: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- El contratista deberá proveer a su personal asignado a la entrega de los bienes, de los equipos de protección personal, de los cuales es obligatorio el uso de mascarilla.
- Una vez cumplidos estos tres lineamientos, se procederá a recepcionar los bienes, así mismo se aclara que el no cumplimiento de uno o más de estos lineamientos conllevará al rechazo de la entrega de los bienes, sin derecho a ampliación de plazo.



Ernesto Humberto Avalos Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 07978

DNI: 25706957
C.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM N°.....

DENOMINACIÓN.....

MARCA.....MODELO.....

PERIODO TOTAL (meses)..... Según su oferta.

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año N°.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)					
		6	12	18	24	30	36

X (Actividades realizadas por el proveedor del equipo)
*(Actividades menores o básicas realizadas por el usuario)

NOTA: las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista deben ser consignadas en la respectiva OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento) supervisada por el área de gerencia de ingeniería o la que haga sus veces.

[Firma]
 Q.F. Ernesto Huicho Cordero
 Director General de Laboratorio Farmacéutico
 C.Q.F.P. 07578
 DNI: 25786957
 Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
 Ministerio Público – Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

ANEXO 4

CUADRO DE DISTRIBUCCION

DEPENDENCIA	DIRECCION	CANT.
UNIDAD MÉDICO LEGAL LIMA NORTE	Av. Carlos Izaguirre 176 - Independencia	01
UNIDAD MÉDICO LEGAL III HUANCAYO	Calle Gamarra Pata Pacharique N° 1209 – 1211 Carretera Central - Hualhuas - Huancayo	01



Ernesto Humberto Ayalos Cordeu
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P. 07978

DNI: 25706957
O.F. Ernesto Humberto Ayalos Cordeu
Coordinador(a) Nacional de Farmacología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,300,000.00 (Un millón trescientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 300,000.00 Soles (Trescientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes equipos: Cromatógrafo con GCFID, Cromatógrafo con espectrómetro masas, Espectrofotómetros UV-VIS.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos, órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de</p>

[Handwritten signature and stamp]
C.O.F.P. 07578
DNI: 25706957

G.F. Ernesto Humberto Avalos Cordero
Coordinador(a) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

ANEXO 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)

<p>Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a Experiencia del Postor en la Especialidad</p>


Ernesto Humberto Avilés Cordero
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.O.F.P. 025978
DNI: 25700917

Q. F. Ernesto Humberto Avilés Cordero
Coordinador(e) Nacional de Laboratorios de Toxicología y Química Legal
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
	100 puntos

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE TOXICOLOGIA PARA IMLCF-VCM, que celebra de una parten INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20604022941, con domicilio legal en Jr. Washington N° 1837 Cercado de Lima , representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** ra la contratación de **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE TOXICOLOGIA PARA IMLCF-VCM**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE TOXICOLOGIA PARA IMLCF-VCM**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR
FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2021-MP-FN-JN-IMLCF

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2021-MP-FN-JN-IMLCF
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2021-MP-FN-JN-IMLCF
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2021-MP-FN-JN-IMLCF

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2021-MP-FN-JN-IMLCF
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2021-MP-FN-JN-IMLCF

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2021-MP-FN-JN-IMLCF
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2021-MP-FN-JN-IMLCF

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2021-MP-FN-JN-IMLCF

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2021-MP-FN-JN-IMLCF
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2021-MP-FN-JN-IMLCF
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.